



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Noviembre 13 de 2025

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: Solicitud de Adición 5 Modificar la Cláusula 7 adición de mayores cantidades de obra, cantidades de ítems no previstos y ajustes por cambio de vigencia para obras-AIU-PMAPGSPMT CONTRATO No.1848 de 2021

Respetado Doctor Sarmiento,

Por medio del presente atentamente me permito solicitar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar la Modificación No. 15 y Adición 5 al Contrato de Obra IDU-1848 de 2021, del Proyecto Ampliación de Estaciones Grupo 4, que incluya:

Adición 5, Modificación de la Cláusula 7 adición de mayores cantidades de obra, cantidades de ítems no previstos y ajustes por cambio de vigencia para obras-AIU-PMA-PGS-PMT

A continuación, se describen los antecedentes más relevantes del contrato objeto de Modificación, la solicitud del Contratista, el pronunciamiento de la Interventoría, así como el análisis realizado por la Dirección Técnica de Construcciones en conjunto con la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte de conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión y/o Interventoría aplicable.

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO

1. Como resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA No IDU-LP-SGDU-030-2021 y de conformidad con la Resolución No. 7618 de 2021, mediante la cual se adjudicó dicho proceso el 17 de diciembre de 2021, el INSTITUTO DE



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

DESARROLLO URBANO – IDU y la firma CONSORCIO TRONCAL 4, suscribieron el contrato de obra IDU 1848- 2021, con el objeto de realizar la “ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

- Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato de Obra No. IDU-1848-2021, se pactó un plazo de DIECISIETE (17) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual acaeció el día 27 de enero de 2022, discriminado de la siguiente forma:

La construcción se adelantará en dos (2) etapas, así: i) etapa de estudios y diseños y ii) etapa de construcción:

ETAPAS	Duración	ESTACIÓN
RAI	1 mes	LA CAMPIÑA
Actualización y/o Complementación EYD	4 meses	
Trámites y Aprobaciones	2 meses	
Obra	9 meses	
Recibo	1 mes	

ETAPAS	Duración	ESTACIÓN
RAI	1 mes	OLAYA PUENTE LARGO SOCORRO RICAURTE NARIÑO CAD UNIVERSIDAD NACIONAL
Actualización y/o Complementación EYD	4 meses	
Trámites y Aprobaciones	2 meses	
Obra	7 meses	
Recibo	1 mes	

- Que de conformidad con la CLÁUSULA 7 del contrato 1848-2021, el valor del contrato se estimó en la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/C, (\$25.725.234.309) INCLUIDO IVA, equivalentes a 28.315,352 SMLMV para el año 2021.
- Que en ejecución del Contrato de Obra IDU-1848-2021, se han suscrito los siguientes documentos contractuales, modificatorios y adiciones:

Modificación No. 1	Modificar la Cláusula 9 denominada FORMA DE PAGO para aclaración de pagador y la modificación de la tabla del numeral 9.1.1.2.1. – PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS en el
--------------------	---



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública
Al responder cite este número

	sentido de ajustar al valor correcto el VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL. - 8/07/22
Suspensión 1	Veinte (20) días – 23/08/22
Ampliación Suspensión 1	Ocho (8) días – 12/09/22
Ampliación Suspensión	Ocho (8) días – 19/09/22
Prórroga 1	Prorrogar el plazo del contrato en etapa de estudios y diseños por tres (3) meses. Dicho plazo será para la fase de trámites y aprobaciones. - 30/09/22
Suspensión 2	Trece (13) días – 29/12/22
Ampliación Suspensión 2	Cinco (5) días – 11/01/23
Ampliación Suspensión 2	Ocho (8) días – 16/01/23
Prórroga 2	Prorrogar el plazo del contrato en etapa de estudios y diseños por dos (2) meses. Dicho plazo será para la fase de trámites y aprobaciones. – 27/01/23
Modificación No. 2	Prorrogar el plazo a la Etapa de Estudios y Diseños para la fase de Trámites y Aprobaciones, en dos (2) meses, eliminar el APÉNDICE COVID de los documentos contractuales, así como eliminar de cualquier aparte del contrato, capítulo técnico o documento contractual referido a requerimientos por protocolo de bioseguridad o de la emergencia sanitaria, para los contratos IDU-1848-2021 e IDU-1853-201. – 27/01/23
Modificación No. 3	Modificar la CLÁUSULA 13. ANTICIPO del Contrato de Obra No. IDU-1848-2021, e IDU, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega de este y de la aprobación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la interventoría, hará entrega a título de anticipo de la suma equivalente al veinte (20%) del valor de las OBRAS CIVILES Y REDES INCLUIDO AIU y bolsa del componente del acero. El CONTRATISTA deberá amortizar el veinte (20) % del valor de cada acta de recibo parcial de obra hasta completar el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo. - 18/03/23
Prórroga 3	Prórroga del plazo del contrato en etapa de estudios y diseños por dos (2) meses. Dicho plazo será para la fase de trámites y aprobaciones. - 27/03/23
Modificación No. 4	Prórroga del plazo de la Etapa de Estudios y Diseños para la fase de Trámites y Aprobaciones, en dos (2) meses. - 27/03/23
Modificación No. 5	Prorrogar el plazo a la Etapa de Estudios y Diseños para la fase de Trámites y Aprobaciones, en dos (2) meses. - 26/05/23
Prórroga 4	Prórroga del plazo del contrato en etapa de estudios y diseños por dos (2) meses. Dicho plazo será para la fase de trámites y aprobaciones. – 27/05/23
Modificación No. 6	Traslapar la fase de Trámites y Aprobaciones de la Etapa de Estudios y Diseños con la etapa de construcciones, con el fin de iniciar la misma por unidades funcionales para las estaciones denominadas UNIVERSIDAD NACIONAL y RICAURTE. – 10/07/23
Prórroga No. 5	Prórroga del plazo del contrato en etapa de estudios y diseños por un (1) mes. Dicho plazo será para la fase de trámites y aprobaciones. - 27/07/23
Modificación No 7	Prórroga del plazo para la Etapa de Estudios y Diseños para la fase de Trámites y Aprobaciones, en un (1) mes. 27/07/23



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública
Al responder cite este número

Prórroga No. 6	Prórroga del plazo del contrato en etapa de estudios y diseños por Veinte (20) días. Dicho plazo será para la fase de trámites y aprobaciones. – 27/08/23
Modificación No 8	Prórroga del plazo para la Etapa de Estudios y Diseños para la fase de Trámites y Aprobaciones, en veinte (20) días. 27/08/23
Acta de Mayores cantidades No. 1	Incorporación de mayores cantidades por CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$4.706.509.809) – 10/10/23
Modificación No 9 Adición No. 1	Adición No. 1 por Ítems No Previstos por OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$826.356.694). Se incorporaron recursos a la bolsa de costo de ajustes por cambio de vigencia para obras-AIU-PMAPGS-PMT por MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1,745,825,274.00). – 1/12/23
Acta de Mayores cantidades No. 3	Incorporación de mayores cantidades por DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.672.329.957) – 12/12/23
Modificación No 10, Adición No. 02 y Prórroga 7	Adición No. 2 para: i) Ítems No Previstos por VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22,290,095.00); ii) bolsa de COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$79,724,737.00); iii) bolsa de COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$142,249,769.00); iv) bolsa de COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$34,168,188.00). Se incorporaron recursos para la bolsa de costo de ajustes por cambio de vigencia por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$3,883,572,322.00) y, la bolsa de COSTO DE ACTIVIDADES ACERO por un valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$17,180,061.00), y prórroga de dos (2) meses para las estaciones Olaya y Socorro. 27/12/23
Modificación No 11 y Prórroga 8	Prórroga del plazo de la Etapa de Obra para las estaciones Socorro, Olaya, Puente Largo y Campiña en cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de solventar trámites ante terceros y en espera de la terminación de la armonización presupuestal de Transmilenio SA. 16/07/24
Modificación No 12, Prórroga 9, adición 3	Prorrogar el plazo por el término de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, se aplicará a la Etapa de Construcción por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS para las estaciones Olaya y Puente Largo y CUATRO MESES (4) Y QUINCE (15) DIAS para las estaciones de Socorro y Campiña. 30/08/2024. Adicionar el valor del contrato en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$896.499.431).
Modificación No 13, Prórroga 10, adición 4	Prorrogar el plazo por el término de (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, se aplicará a la Etapa de Construcción, Adicionar el valor del contrato en la suma de SIETE MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.011.704.847), Incorporar al valor del Contrato la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.323.802.333), y la modificación a la Cláusula 5-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y CLÁUSULA 7 denominada VALOR DEL CONTRATO. 13/12/2024
AUTORIZACIÓN Y	El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU autoriza la cesión de participación de JULIÁN ANDRÉS



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública
Al responder cite este número

ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1848-2021	COGOLLO BRICEÑO del 45%, HCSSL CONSTRUCCIONES S.A.S. del 10%, y la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS COL S.A.S. del 5% en el Contrato de Obra No. IDU-1848-2021 suscrito por el CONSORCIO TRONCAL 4 con NIT. 901.550.430-1 a favor de AIE GROUP COL S.A.S (55%) con Nit. 900.881.464-8 y COL PETROLEUM SERVICES SAS (5%) con Nit. 900.436.743-0. 30/01/2025.
Suspensión 3	Suspender el contrato por cuatro (4) días. 27/03/2025.
Modificación No 14, Prórroga 11	Prórroga se aplicará individualmente conforme el plazo requerido para cada una de las Estaciones, de la siguiente manera: 1) Estación Socorro prórroga en UN (1) MES, 2) Estación Olaya prórroga en DOS (2) MESES, y 3) Estación Campiña prórroga en TRES (3) MESES. Adicionar el valor del contrato la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 384.214.038) de la bolsa de "AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT" y a su vez redistribuir esta suma en la proporción correspondiente en cada bolsa de los componentes de la Fase de Construcción, denominados: "COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST", "COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA" y "COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO" 4/04/2025
Suspensión 4	Suspender el contrato por treinta (30) días. 27/06/2025.
Ampliación No. 1 Suspensión 4	Treinta (30) días – Suscrita el 27/07/25
Ampliación No. 2 Suspensión 4	Quince (15) días – Suscrita el 27/08/25
Ampliación No. 3 Suspensión 4	Quince (15) días – Suscrita el 11/09/25
Ampliación No. 4 Suspensión 4	Treinta (30) días – Suscrita el 26/09/25
Ampliación No. 5 Suspensión 4	Quince (15) días – Suscrita el 26/10/25
Ampliación No. 6 Suspensión 4	Quince (15) días – Suscrita el 7/11/25

- Que la fecha de terminación actual del contrato se encuentra prevista para el 04 de diciembre de 2025, motivo por el cual el contrato se encuentra vigente.
- Que el valor actual del Contrato de obra No. IDU-1848-2021 de conformidad con la MODIFICACIÓN No. 14, PRÓRROGA No. 11 y ADICIÓN No. 4 es de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$49,395,539,674,00)
- Que la entidad actualmente no adelanta procesos administrativos sancionatorios contra el Contratista de Obra.
- Que actualmente el contrato se encuentra suspendido con fecha prevista de reinicio para el 25 de noviembre de 2025, no obstante, se requiere la adición e



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

incorporación de recursos una vez se reinicie su ejecución para la culminación del objeto contractual.

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO TRONCAL 4

Mediante la siguiente comunicación el CONSORCIO TRONCAL 4, remitió a la Interventoría CONSORCIO RUTA JAL, la solicitud de adición de los recursos necesarios e indispensables para la culminación de la metafísica del contrato de obra en los siguientes términos:

Comunicación CE-CT4-ADM-2221 del 11 de abril de 2025

A continuación, se extraen los principales apartes de la comunicación remitida por el contratista a la interventoría, así:

“(…)

I. ESTACIÓN CAMPIÑA:

a. ASPECTO TÉCNICO

Una vez verificado el saldo presupuestal establecido en el Modificadorio N° 14 y la Prórroga N° 11, se detectaron discrepancias en las cantidades de obra correspondientes a la estación La Campiña. En particular, no se podrían ejecutar las cantidades asignadas a actividades de señalización, demarcación, señalética y redes secas, relacionadas con la ampliación del nuevo vagón W69. Tras identificar y cotejar dichas variaciones, se efectuó un análisis detallado que determinará la ausencia de recursos presupuestales por un monto de \$410.485.377 en lo concerniente a esta estación. Este hallazgo evidencia la necesidad de ajustar y complementar el presupuesto para garantizar la correcta ejecución de las actividades técnicas y la integración efectiva de los trabajos en la ampliación de la estación La Campiña.

b. CONCEPTO FINANCIERO

*Para la estación Olaya se solicita una adición por valor de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$412.347.180).***

“Estas variaciones han generado desviaciones en los costos proyectados... relacionadas con la estación.”

El detalle de actividades comprende más de 35 ítems, entre ellos: demarcación, señalética, luminarias, cableado, estructuras metálicas, redes eléctricas, sistemas de señalización vertical, dispositivos de evacuación y sistemas eléctricos complementarios. Cada ítem está soportado con



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

su respectiva cantidad, unidad, valor unitario y valor total, relacionados en comunicado CE-CT4-ADM-2221 del 11 de abril de 2025. (...)"

"(...)

II. ESTACIÓN OLAYA:

a. ASPECTO TÉCNICO

Una vez verificado el saldo presupuestal establecido en el Modificadorio N° 14 y la Prórroga N° 11, se detectaron discrepancias en las cantidades de obra correspondientes a la estación Olaya. En particular, no se podrían ejecutar las cantidades asignadas a actividades de señalización, demarcación, señalética y redes secas, relacionadas con la estación. Tras identificar y cotejar dichas variaciones, se efectuó un análisis detallado que determinará la ausencia de recursos presupuestales por un monto de \$412.347.180 en lo concerniente a esta estación. Este hallazgo evidencia la necesidad de ajustar y complementar el presupuesto para garantizar la correcta ejecución de las actividades técnicas y la integración efectiva de los trabajos en la ampliación de la estación Olaya.

b. CONCEPTO FINANCIERO

Para la estación Olaya se solicita una adición por valor de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$412.347.180).**

"Estas variaciones han generado desviaciones en los costos proyectados... relacionadas con la estación."

El detalle de actividades comprende más de 35 ítems, entre ellos: demarcación, señalética, luminarias, cableado, estructuras metálicas, redes eléctricas, sistemas de señalización vertical, dispositivos de evacuación y sistemas eléctricos complementarios. Cada ítem está soportado con su respectiva cantidad, unidad, valor unitario y valor total, relacionados en comunicado CE-CT4-ADM-2221 del 11 de abril de 2025. (...)"

"(...)

III. ESTACIÓN SOCORRO:

a. ASPECTO TÉCNICO

Una vez verificado el saldo presupuestal establecido en el Modificadorio N° 14 y la Prórroga N° 11, se detectaron discrepancias en las cantidades de obra correspondientes a la estación Socorro. En particular, no se podrían ejecutar las cantidades asignadas a actividades de señalización y demarcación, relacionadas con la estación. Tras identificar y cotejar dichas variaciones, se efectuó un análisis detallado que determinará la ausencia de recursos presupuestales por un monto de



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

\$16.345.879 en lo concerniente a esta estación. Este hallazgo evidencia la necesidad de ajustar y complementar el presupuesto para garantizar la correcta ejecución de las actividades técnicas y la integración efectiva de los trabajos en la ampliación de la estación Socorro.

b. CONCEPTO FINANCIERO

*La adición presupuestal requerida para la estación Socorro corresponde a **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.345.879).***

“Estas variaciones han generado desviaciones en los costos proyectados, derivadas de la ejecución técnica de las actividades requeridas para la estación.”

Los ítems específicos no ejecutables sin la adición incluyen: sardineles, tachas reflectivas, pintura de demarcación y fresado de líneas, todos ellos vitales para la seguridad vial y la señalización del entorno de la estación, relacionados en comunicado CE-CT4-ADM-2221 del 11 de abril de 2025.

“(…)

Por otra parte, el contratista indicó lo siguiente con respecto a la adición:

“(…) Además de las modificaciones descritas, el análisis integral ha permitido precisar los ajustes financieros derivados de los cambios de vigencia para las actividades de obra y la bolsa de acero. En este sentido:

4.1. Se identificó la necesidad de adicionar a la bolsa de ajustes por cambio de vigencias para OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT un valor de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$816.489.480), lo que eleva dicha bolsa a un total de \$7.999.674.622.

4.2. Respecto al componente de acero, se corrigió el cálculo de la bolsa originalmente valorada en \$7.340.297.301, resultando en un ajuste negativo de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (-\$159.207.523), lo que da un valor final de \$7.181.089.778. Este ajuste se debe a la menor cantidad de acero de refuerzo requerida en la cimentación de la plataforma y la pasarela, así como a la reducción en la intervención de losas, además del error en el cálculo del acero liso y las canastillas.

Con base en lo expuesto, se presenta el siguiente resumen de los ajustes financieros requeridos:



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

DESCRIPCIÓN	VALOR PRORROGA No. 11 - MODIFICATORIO No. 14	VALOR TOTAL MODIFICACION	VALOR TOTAL
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U.)	\$ 25.403.057.594,00	\$ 835.455.247,00	\$ 26.238.512.841,00
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.)	\$ 3.731.602.245,00	\$ 109.856.112,00	\$ 3.841.458.357,00
COSTO TOTAL OBRAS Y REDES CON A.I.U. (A)	\$ 29.134.659.839,00	\$ 945.311.359,00	\$ 30.079.971.198,00
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	\$ 2.423.986.861,00	\$ -	\$ 2.423.986.861,00

DESCRIPCIÓN	VALOR PRORROGA No. 11 - MODIFICATORIO No. 14	VALOR TOTAL MODIFICACION	VALOR TOTAL
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	\$ 582.238.128,00	\$ -	\$ 582.238.128,00
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)	\$ 1.358.537.988,00	\$ -	\$ 1.358.537.988,00
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU- PMA-PGS-PMT (E)	\$ 7.183.185.142,00	\$ 816.489.480,00	\$ 7.999.674.622,00
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)	\$ 7.340.297.301,00	-\$ 159.207.523,00	\$ 7.181.089.778,00
SUBTOTAL OBRAS (A+B+C+D+E+F)	\$ 48.022.905.259	\$ 1.602.593.316	\$ 49.625.498.575
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)	\$ 147.544.856	\$ -	\$ 147.544.856
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	\$ 4.938.316	\$ -	\$ 4.938.316
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL ETAPA DE OBRA (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	\$ 48.175.388.431	\$ 1.602.593.316	\$ 49.777.981.747
VALOR TOTAL ETAPA E Y D	\$ 1.220.151.243	\$ -	\$ 1.220.151.243
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 49.395.539.674	\$ 1.602.593.316	\$ 50.998.132.990
COMPONENTES Y AJUSTES MODIFICATORIO N°14 Y PRORROGA N°11		\$ 505.180.281	
RECURSO PARA TERMINAR EL CONTRATO		-\$ 1.097.413.035	

Finalmente, el análisis técnico realizado demuestra de forma fehaciente que la modificación y adición de recursos son fundamentales para garantizar el éxito y la correcta ejecución de las labores contractuales.

5.1 COSTO TOTAL OBRAS Y REDES CON A.I.U.

En cuanto a los obras y redes mencionados en el apartado financiero para cada una de las estaciones, se tiene un valor total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$945.311.359):



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

5.2. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT

De la mano con lo anterior, se tiene un valor de ajustes OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$816.489.480)

“(…)

IV. Solicitud del contratista:

“Una vez analizados los aspectos técnicos, jurídicos y económicos nos permitimos solicitar a ustedes amablemente sean aprobados las siguientes solicitudes:

- Adición presupuestal por valor de **MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$1.602.593.316)** teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado financiero de la presente solicitud.

III. CONCEPTO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA CONSORCIO RUTA JAL

La interventoría realizó el análisis a la solicitud inicial del contratista, la cual fue radicada con el consecutivo IDU No. 202452601798882, y realizó análisis al alcance con el radicado No. 202452601856692 de las cuales se extraen los siguientes apartes:

“(…)

1. ESTACIÓN LA CAMPIÑA

1.1. Aspectos Técnicos

Tras la verificación del saldo presupuestal definido en el Modificadorio N° 14 y la Prórroga N° 11, se identificaron diferencias en las cantidades de obra para la estación La Campiña, específicamente en actividades de señalización, demarcación, señalética y redes secas asociadas a la ampliación del vagón W69.

“Una vez verificado el saldo presupuestal establecido en el Modificadorio N° 14 y la Prórroga N° 11, se detectaron discrepancias en las cantidades de obra correspondientes a la estación La Campiña. En particular, no se podrían ejecutar las cantidades asignadas a actividades de señalización, demarcación, señalética y redes secas, relacionadas con la ampliación del nuevo vagón W69. Tras identificar y cotejar dichas variaciones, se efectuó un análisis detallado que determinará la ausencia de recursos presupuestales por un monto de \$410.485.377 en lo concerniente a esta estación. Este hallazgo evidencia la necesidad de ajustar y complementar el



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

presupuesto para garantizar la correcta ejecución de las actividades técnicas y la integración efectiva de los trabajos en la ampliación de la estación La Campiña."

Estas cantidades no ejecutables comprometen la entrega funcional e integral de la estación y, por tanto, hacen necesaria la adición solicitada.

1.2. Conclusiones técnicas:

- *La diferencia en cantidades responde a condiciones propias de la ejecución de la obra, que no fueron completamente previstas en el presupuesto original.*
- *Las actividades requeridas son parte esencial del funcionamiento del nuevo vagón, y su omisión afectaría directamente la operación del sistema Transmilenio.*

1.3. Recomendaciones técnicas:

- *Se recomienda aprobar la adición solicitada para la estación La Campiña por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$410.485.377)**, en aras de garantizar el cumplimiento técnico del alcance definido en el contrato.*

1.4. Aval Técnico:

*El CONSORCIO RUTA JAL, en su calidad de interventor, avala la adición de recursos por **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$410.485.377)**, para la estación La Campiña, por cuanto los ítems incluidos corresponden a necesidades reales derivadas de la ejecución técnica y resultan imprescindibles para el cumplimiento contractual.*

CONCEPTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en los contratos de la referencia interventoría No. 1853 de 2021 y Obra 1848 de 2021:

(...)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(...)

CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por El CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el contratista deben ser revisadas y avaladas por el interventor.

El incumplimiento del plazo aquí previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del contratista por su extemporaneidad, atendiendo los requisitos y gestiones que deben adelantarse de forma previa a la suscripción de cualquier modificación.

Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.

En cualquier caso, el valor del pago total o parcial de la interventoría se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato (...).

La modificación planteada atiende a los principios aplicables a la Contratación pública y bajo la autonomía de la voluntad de las partes, contando la modificación solicitada con el aval técnico necesario, corresponde ahora viabilizar jurídicamente la novedad contractual para adición presupuestal del Contrato de obra para la estación CAMPIÑA.

La normatividad aplicable es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para el caso, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece como fines de la contratación estatal:

“la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines”.

En concordancia con lo anterior, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 establece que para la realización de los fines de la contratación estatal los contratistas, entre otros deberes, tienen la obligación de colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramiento que pudieran presentarse.

En particular, el Artículo 40 consagra la posibilidad de incluir modificaciones contractuales, en los siguientes términos:

"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las Entidades Estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Los requisitos y trámites por surtir corresponden a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

A su turno, la posibilidad de incluir modificaciones contractuales para ampliar los plazos de ejecución de los Contratos ha sido reconocida por el Consejo de Estado, toda vez que las razones que las que se puntualizan hacen parte de las realidades de la ejecución de la obra y están respaldadas con las evidencias aportadas y verificadas, lo cual significa que efectivamente han generado atrasos no recuperables.

Lo anterior, en virtud de la Autonomía de la voluntad de las Partes, siendo estas las llamadas a introducir las novedades contractuales que consideren pertinentes, conforme con la justificación presentada se requiere las presentes modificaciones.

A su vez es importante aclarar que esta solicitud se está presentando con QUINCE (15) DÍAS HÁBILES necesarios para lograr surtir todos los trámites y reuniones a las que haya lugares provenientes del proceso para la modificación del contrato y lograr la adición, tal y como lo establece el:

MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS VERSIÓN 9 "8.1.1 TRAMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES"

*(...) "Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos **diez (10) días hábiles** de antelación a su fecha de vencimiento. Cuando los contratos se hayan celebrado con recursos de TRANSMILENIO S.A., este plazo deberá a **quince (15) días hábiles**, para tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiera, (...)*



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo tanto, reafirmamos que esta solicitud se hace con el objetivo de otorgarle a la entidad el tiempo necesario para procesarla, considerando que la finalización del contrato y la etapa de construcción están programadas para el 04 de julio de 2025.

CONCEPTO FINANCIERO:

*La adición presupuestal solicitada para la estación La Campiña asciende a **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$410.485.377).***

“Estas variaciones han generado desviaciones en los costos proyectados, derivadas de la ejecución técnica de las actividades requeridas para la ampliación del vagón W69.”

La ausencia de estos recursos compromete la ejecución de los siguientes ítems: señalización horizontal y vertical, instalación de vinilos, estructuras portamapas, redes secas, iluminación, cableado de baja tensión, y elementos de evacuación, entre otros. Se evidencian 39 ítems específicos detallados con cantidades, unidades de medida, precios unitarios y totales, relacionados en comunicado CE-CT4-ADM-2221 del 11 de abril de 2025.

1.5. Conclusiones financieras:

- Las actividades están vinculadas directamente al cumplimiento del objeto contractual.
- La omisión de estas partidas afectaría el cierre financiero y técnico del contrato.

1.6. Aval financiero:

*El CONSORCIO RUTA JAL avala la adición por **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 410.485.377**, en tanto los valores solicitados corresponden a actividades ejecutables y necesarias, no representan duplicidad ni sobrecostos injustificados y se enmarcan en el límite de adiciones permitido por la Ley 80 de 1993.*

CONCEPTO TÉCNICO

2. ESTACIÓN SOCORRO

2.1 Aspectos Técnicos

*Se identificaron diferencias entre las cantidades proyectadas y las realmente necesarias en actividades de señalización y demarcación de la estación Socorro, lo cual genera una insuficiencia presupuestal de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$16.345.879.***



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

“Una vez verificado el saldo presupuestal establecido en el Modificadorio N° 14 y la Prórroga N° 11, se detectaron discrepancias en las cantidades de obra correspondientes a la estación Socorro. En particular, no se podrían ejecutar las cantidades asignadas a actividades de señalización y demarcación, relacionadas con la estación. Tras identificar y cotejar dichas variaciones, se efectuó un análisis detallado que determinará la ausencia de recursos presupuestales por un monto de \$16.345.879 en lo concerniente a esta estación. Este hallazgo evidencia la necesidad de ajustar y complementar el presupuesto para garantizar la correcta ejecución de las actividades técnicas y la integración efectiva de los trabajos en la ampliación de la estación Socorro.”

2.1. Conclusiones técnicas:

- Los ajustes detectados reflejan deficiencias menores pero relevantes que deben ser subsanadas para completar la señalización y demarcación exigida por el diseño aprobado.
- La no ejecución de estas actividades afectaría aspectos de seguridad vial y orientación del usuario.

2.2. Recomendaciones técnicas:

- Se recomienda autorizar la adición presupuestal solicitada por valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$16.345.879**, en beneficio de la operación segura y del sistema.

2.3. Aval técnico:

El CONSORCIO RUTA JAL avala técnicamente la adición de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$16.345.879**, para la estación Socorro, por cuanto las actividades no ejecutables sin este recurso son esenciales y están alineadas con los estándares de Transmilenio y el cumplimiento técnico del contrato.

CONCEPTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en los contratos de la referencia interventoría No. 1853 de 2021 y Obra 1848 de 2021:

(...)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(...)

CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por El CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el contratista deben ser revisadas y avaladas por el interventor.

El incumplimiento del plazo aquí previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del contratista por su extemporaneidad, atendiendo los requisitos y gestiones que deben adelantarse de forma previa a la suscripción de cualquier modificación.

Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.

En cualquier caso, el valor del pago total o parcial de la interventoría se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato (...).

La modificación planteada atiende a los principios aplicables a la Contratación pública y bajo la autonomía de la voluntad de las partes, contando la modificación solicitada con el aval técnico necesario, corresponde ahora viabilizar jurídicamente la novedad contractual para adición presupuestal del Contrato de obra para la estación SOCORRO.

La normatividad aplicable es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para el caso, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece como fines de la contratación estatal:



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines".

En concordancia con lo anterior, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 establece que para la realización de los fines de la contratación estatal los contratistas, entre otros deberes, tienen la obligación de colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

En particular, el Artículo 40 consagra la posibilidad de incluir modificaciones contractuales, en los siguientes términos:

"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las Entidades Estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Los requisitos y trámites por surtir corresponden a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

A su turno, la posibilidad de incluir modificaciones contractuales para ampliar los plazos de ejecución de los Contratos ha sido reconocida por el Consejo de Estado, toda vez que las razones que las que se puntualizan hacen parte de las realidades de la ejecución de la obra y están respaldadas con las evidencias aportadas y verificadas, lo cual significa que efectivamente han generado atrasos no recuperables.

Lo anterior, en virtud de la Autonomía de la voluntad de las Partes, siendo estas las llamadas a introducir las novedades contractuales que consideren pertinentes, conforme con la justificación presentada se requiere las presentes modificaciones.

A su vez es importante aclarar que esta solicitud se está presentando con QUINCE (15) DÍAS HÁBILES necesarios para lograr surtir todos los trámites y reuniones a las que haya lugares provenientes del proceso para la modificación del contrato y lograr la adición, tal y como lo establece el:



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS VERSIÓN 9 "8.1.1 TRAMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES"

(...) "Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos **diez (10) días hábiles** de antelación a su fecha de vencimiento. Cuando los contratos se hayan celebrado con recursos de TRANSMILENIO S.A., este plazo deberá a **quince (15) días hábiles**, para tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiera, (...)

Por lo tanto, reafirmamos que esta solicitud se hace con el objetivo de otorgarle a la entidad el tiempo necesario para procesarla, considerando que la finalización del contrato y la etapa de construcción están programadas para el 04 de julio de 2025.

CONCEPTO FINANCIERO:

La adición presupuestal requerida para la estación Socorro corresponde a **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.345.879)**.

"Estas variaciones han generado desviaciones en los costos proyectados, derivadas de la ejecución técnica de las actividades requeridas para la estación."

Los ítems específicos no ejecutables sin la adición incluyen: sardineles, tachas reflectivas, pintura de demarcación y fresado de líneas, todos ellos vitales para la seguridad vial y la señalización del entorno de la estación, relacionados en comunicado CE-CT4-ADM-2221 del 11 de abril de 2025.

2.4. Conclusiones financieras:

- La estructura de costos por ítem es coherente con precios unitarios vigentes y aprobados.
- Las cantidades reflejan la realidad de obra en campo.

2.5. Aval financiero:

El CONSORCIO RUTA JAL avala financieramente la adición por **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.345.879)**, solicitada para la estación Socorro, en vista de su necesidad técnica, coherencia presupuestal y contribución directa a la operatividad del proyecto.

CONCEPTO TÉCNICO

3. ESTACIÓN OLAYA



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

3.1. Aspectos Técnicos

El análisis técnico permitió identificar un déficit presupuestal de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$412.347.180)** en la estación Olaya, particularmente en actividades relacionadas con señalización, demarcación, señalética y redes secas.

“Una vez verificado el saldo presupuestal establecido en el Modificadorio N° 14 y la Prórroga N° 11, se detectaron discrepancias en las cantidades de obra correspondientes a la estación Olaya. En particular, no se podrían ejecutar las cantidades asignadas a actividades de señalización, demarcación, señalética y redes secas, relacionadas con la estación. Tras identificar y cotejar dichas variaciones, se efectuó un análisis detallado que determinará la ausencia de recursos presupuestales por un monto de \$412.347.180 en lo concerniente a esta estación. Este hallazgo evidencia la necesidad de ajustar y complementar el presupuesto para garantizar la correcta ejecución de las actividades técnicas y la integración efectiva de los trabajos en la ampliación de la estación Olaya.”

3.2. Conclusiones técnicas:

- Estas cantidades corresponden a elementos críticos para el cierre técnico de la estación.
- La ejecución parcial de las actividades afectaría el cumplimiento integral del objeto del contrato.

3.3. Recomendaciones técnicas:

Se sugiere aprobar la adición presupuestal correspondiente a esta estación, por **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$412.347.180)**, para evitar retrasos y garantizar la operatividad completa.

3.4. Aval técnico:

El CONSORCIO RUTA JAL avala técnicamente la adición de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$412.347.180)**, para la estación Olaya, toda vez que responde a necesidades operativas de carácter crítico para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

CONCEPTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en los contratos de la referencia interventoría No. 1853 de 2021 y Obra 1848 de 2021:



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

(...)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(...)

CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por El CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el contratista deben ser revisadas y avaladas por el interventor.

El incumplimiento del plazo aquí previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del contratista por su extemporaneidad, atendiendo los requisitos y gestiones que deben adelantarse de forma previa a la suscripción de cualquier modificación.

Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.

En cualquier caso, el valor del pago total o parcial de la interventoría se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato (...)."

La modificación planteada atiende a los principios aplicables a la Contratación pública y bajo la autonomía de la voluntad de las partes, contando la modificación solicitada con el aval técnico necesario, corresponde ahora viabilizar jurídicamente la novedad contractual para adición presupuestal del Contrato de obra para la estación OLAYA.



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

La normatividad aplicable es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para el caso, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece como fines de la contratación estatal:

“la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines”.

En concordancia con lo anterior, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 establece que para la realización de los fines de la contratación estatal los contratistas, entre otros deberes, tienen la obligación de colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

En particular, el Artículo 40 consagra la posibilidad de incluir modificaciones contractuales, en los siguientes términos:

"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las Entidades Estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Los requisitos y trámites por surtir corresponden a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

A su turno, la posibilidad de incluir modificaciones contractuales para ampliar los plazos de ejecución de los Contratos ha sido reconocida por el Consejo de Estado, toda vez que las razones que las que se puntualizan hacen parte de las realidades de la ejecución de la obra y están respaldadas con las evidencias aportadas y verificadas, lo cual significa que efectivamente han generado atrasos no recuperables.

Lo anterior, en virtud de la Autonomía de la voluntad de las Partes, siendo estas las llamadas a introducir las novedades contractuales que consideren pertinentes, conforme con la justificación presentada se requiere las presentes modificaciones.



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

A su vez es importante aclarar que esta solicitud se está presentando con QUINCE (15) DÍAS HÁBILES necesarios para lograr surtir todos los trámites y reuniones a las que haya lugares provenientes del proceso para la modificación del contrato y lograr la adición, tal y como lo establece el:

MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS VERSIÓN 9 “8.1.1 TRAMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES”

(...) “Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos diez (10) días hábiles de antelación a su fecha de vencimiento. Cuando los contratos se hayan celebrado con recursos de TRANSMILENIO S.A., este plazo deberá a quince (15) días hábiles, para tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiera, (...)

Por lo tanto, reafirmamos que esta solicitud se hace con el objetivo de otorgarle a la entidad el tiempo necesario para procesarla, considerando que la finalización del contrato y la etapa de construcción están programadas para el 04 de julio de 2025.

CONCEPTO FINANCIERO:

Para la estación Olaya se solicita una adición por valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$412.347.180).

“Estas variaciones han generado desviaciones en los costos proyectados... relacionadas con la estación.”

El detalle de actividades comprende más de 35 ítems, entre ellos: demarcación, señalética, luminarias, cableado, estructuras metálicas, redes eléctricas, sistemas de señalización vertical, dispositivos de evacuación y sistemas eléctricos complementarios. Cada ítem está soportado con su respectiva cantidad, unidad, valor unitario y valor total, relacionados en comunicado CE-CT4-ADM-2221 del 11 de abril de 2025.

3.5. Conclusiones financieras:

- Los recursos solicitados son indispensables para la entrega funcional de la estación.
- El valor se encuentra dentro del margen legal de adición presupuestal ($\leq 50\%$).

3.6. Aval financiero:

El CONSORCIO RUTA JAL avala financieramente la adición de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$412.347.180) para la estación Olaya, en función de la trazabilidad de los ítems, el sustento



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

técnico verificado y el impacto que tendría su no ejecución sobre la funcionalidad del sistema Transmilenio.

4. AJUSTES FINANCIEROS Y RECALCULACIÓN DE COMPONENTES CONTRACTUALES

El contratista ha planteado dos ajustes fundamentales dentro del marco financiero del contrato, los cuales han sido revisados por esta interventoría con el fin de verificar su coherencia técnica, legal y presupuestal:

4.1. Adición por cambio de vigencia para OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT

"Se identificó la necesidad de adicionar a la bolsa de ajustes por cambio de vigencias para OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT un valor de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$816.489.480)..."

Este ajuste se justifica en el impacto que tiene el desfase de tiempo en los precios unitarios debido a la prolongación del plazo contractual. Dicho ajuste resulta procedente considerando que está en línea con las cláusulas contractuales sobre actualización por vigencias y conforme al principio de equilibrio económico del contrato estatal.

4.2. Recalculación de la bolsa de acero

"... se corrigió el cálculo de la bolsa originalmente valorada en \$7.340.297.301, resultando en un ajuste negativo de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (-\$159.207.523)..."

Esta disminución se sustenta en la menor cantidad de acero requerida para la cimentación de la plataforma y pasarela, y en la corrección de errores detectados en el cálculo inicial del acero liso y las canastillas. La interventoría valida que el ajuste negativo es real, preciso y debidamente soportado.

Tabla resumen de modificación de componentes contractuales:

Componente	Valor Prórroga No. 11 y Modificadorio No. 14	Modificación	Valor Total Recalculado
Costos de Obra sin Redes (incluye AIU)	\$25.403.057.594	\$835.455.247	\$26.238.512.841
Costos de Redes (incluye AIU)	\$3.731.602.245	\$109.856.112	\$3.841.458.357



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

Componente	Valor Prórroga No. 11 y Modificadorio No. 14	Modificación	Valor Total Recalculado
Total Obras y Redes (con AIU)	\$29.134.659.839	\$945.311.359	\$30.079.971.198
Actividades Ambientales y SST	\$2.423.986.861	\$0	\$2.423.986.861
Bolsa ajustes vigencia (OBRAS-AIU-PMA-...)	\$7.183.185.142	\$816.489.480	\$7.999.674.622
Bolsa acero (ajuste negativo)	\$7.340.297.301	-\$159.207.523	\$7.181.089.778

CONCLUSIONES Y CONCEPTO

- Validez técnica: Ambos ajustes reflejan una revisión detallada y están soportados en cantidades reales y condiciones de obra verificadas por esta Interventoría.
- Razonabilidad financiera: Se evidencia que los valores propuestos están dentro de márgenes aceptables conforme al comportamiento del contrato y no afectan el tope legal de adición.
- Cumplimiento normativo: Los ajustes no superan el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV y responden al principio de legalidad contractual.

Aval de la Interventoría:

El CONSORCIO RUTA JAL avala los ajustes financieros presentados por el contratista, en cuanto:

- Se encuentra técnicamente demostrado que los valores a adicionar o descontar responden a cambios en condiciones reales de ejecución.
- No existe duplicidad ni contradicción presupuestal.
- Los ajustes permiten mantener el equilibrio económico del contrato.

1. CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA

(...) “

Con base en el análisis integral realizado por esta Interventoría al oficio CE-CT4-ADM-2221 presentado por el CONSORCIO TRONCAL 4, el CONSORCIO RUTA JAL, en cumplimiento de sus funciones contractuales y técnicas, se permite elevar formalmente las siguientes solicitudes al IDU:

- Avalar la solicitud de adición presupuestal por valor de **MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.602.593.316)**, correspondiente a los requerimientos técnicos,



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

jurídicos y financieros detectados en las estaciones La Campiña, Socorro y Olaya del contrato de obra IDU-1848-2021.

- *Iniciar el trámite administrativo y presupuestal correspondiente para la formalización de dicha adición, conforme a lo estipulado en el numeral 8.1.1 del Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos (versión 9) y en cumplimiento del plazo previsto para contratos financiados con recursos de Transmilenio S.A. (15 días hábiles previos al vencimiento del contrato).*
- *Permitir la suscripción del modificadorio correspondiente, de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de obra IDU-1848-2021, que habilita a las partes a modificar el contrato para garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento de su finalidad.*
- *Tener en cuenta que los valores actuales del contrato, sumadas todas las adiciones previas más la presente solicitud, se mantienen dentro del límite legal del 50% del valor inicial expresado en SMMLV, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
- *Garantizar, mediante la adición solicitada, la ejecución integral y funcional de las estaciones, evitando así riesgos operativos y contractuales derivados de la imposibilidad de ejecutar actividades esenciales como señalización, redes eléctricas y sistemas de evacuación.*

“(…)

V. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES COMO ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1853 DE 2021

La Interventoría y el Contratista realizaron un análisis presupuestal posterior a la suscripción de la Modificación No. 14 y la Prórroga No. 11, con base en los documentos radicados ante el IDU bajo los números 202452601798882, 202452601856692 y 202552601618712, a partir de los cuales el Apoyo a la Supervisión y la Supervisión efectuaron el análisis correspondiente, en el cual se identificó la necesidad de incorporar ítems mayorados correspondientes a actividades de señalización, demarcación, señalética y redes secas, los cuales no se han ejecutado. Dichos ítems corresponden a la Estación La Campiña.



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

En consecuencia, el costo total de las obras y redes con A.I.U. asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$996.666.852); a lo cual se suman los ajustes por cambio de vigencia de OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT por SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$765.133.987) y se resta el ajuste negativo derivado de la corrección de la bolsa del componente de acero por CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (-\$159.207.523), consolidando un valor de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.602.593.316).

Frente a lo anterior, el Contratista efectuó un balanceo presupuestal que garantiza recursos para la culminación de las obras en la estación La Campiña. En este marco, se requiere una adición e incorporación de recursos distribuida así: **(i) Adición de recursos** por concepto de Mayores Cantidades de Ítems No Previstos (incluye A.I.U.), por **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$361.713.805)**; **(ii) Incorporación de recursos** por Ajustes derivados del Cambio de Vigencia OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT, por **SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$605.926.464)**; y **(iii) Incorporación de recursos** por Mayores Cantidades Contractuales (incluye A.I.U.), por **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$634.953.047)**. De este total, corresponde a incorporación de Mayores Cantidades de Obra la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$634.953.047), y a adición por Mayores Cantidades de Ítems No Previstos (incluye A.I.U.) por TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$361.713.805), así como a Ajustes por Cambio de Vigencia OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT por SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$605.926.464).



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

En consecuencia, los NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$967.640.269) corresponden a la suma de los conceptos de Mayores Cantidades de Ítems No Previstos y Ajustes por Cambio de Vigencia, lo que junto con las Mayores Cantidades de Obra asciende a un valor total de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.602.593.316).

1. En relación con la solicitud de recursos:

En cuanto a la solicitud de recursos para adición e incorporación al contrato IDU-1848-2021 se puede dividir así:

- **Adición para mayores cantidades de Ítem No Previstos incluye AIU previamente incorporados al contrato:** Por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 361.713.805)**, los cuales corresponden al incremento en las cantidades de los ítems no previstos previamente incorporados al contrato que se relacionan a continuación.

Estas mayores cantidades obedecen a condiciones técnicas identificadas durante la ejecución de las obras, particularmente asociadas a ajustes de campo y necesidades complementarias en las actividades de redes secas, canalizaciones, instalaciones eléctricas y obras civiles asociadas, que no podían ser determinadas en la fase de diseño ni en el momento de la incorporación inicial de los ítems no previstos.

Los ítems que se detallan posteriormente corresponden a estas situaciones técnicas verificadas en sitio, necesarias para garantizar la correcta integración de los sistemas constructivos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

Dicha situación fue evaluada y validada por la Interventoría, quien en su concepto técnico manifestó la imposibilidad de haber previsto en su totalidad estas actividades en la etapa inicial, dada la naturaleza de las obras y las condiciones constructivas reales encontradas durante la intervención.



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, las mayores cantidades no derivan de una falta de planeación, sino de la evolución técnica normal del proyecto y de la necesidad de ajustar los volúmenes de obra para garantizar la funcionalidad, continuidad y estabilidad de los sistemas constructivos proyectados en la estación La Campiña.

Por lo anterior, la Interventoría recomienda su reconocimiento y aprobación dentro de la presente adición presupuestal, como condición necesaria para la adecuada culminación técnica y constructiva de las actividades descritas.

Tales ítems son los siguientes:

ítem	Descripción	Unid	Cant. Proyectada	Valor unitario	VR CORRIENTES PROYECTADOS
1	PRELIMINARES				
NP-154	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	1343,37	\$ 10.745,00	\$ 14.434.510,00
2	ARQUITECTURA Y ESPACIO PUBLICO				
	ARQUITECTURA Y ESPACIO PUBLICO				
NP-73	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML	400,78	\$ 68.603,00	\$ 27.494.710,00
NP-74	SARDINEL FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000PSI. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (GRAVA COMÚN) E=0.20M H=0.35M (INCLUYE FORMALETA METÁLICA, ACERO DE REFUERZO Y ALAMBRE NEGRO).	ML	99,77	\$ 47.166,00	\$ 4.705.752,00
NP-75	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO)	M2	71,12	\$ 65.892,00	\$ 4.686.239,00
NP-76	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML	44,96	\$ 61.941,00	\$ 2.784.867,00
NP-77	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	9,58	\$ 69.000,00	\$ 661.020,00
NP-78	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI, HECHO EN OBRA)	UN	7,00	\$ 199.012,00	\$ 1.393.084,00
NP-79	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA O A56 GUIA 40X40X6 CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	M2	6,50	\$ 81.138,00	\$ 527.397,00
NP-80	ADOQUIN DE CONCRETO TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	M2	4,32	\$ 90.584,00	\$ 391.323,00
NP-153	CONCRETO PARA ANDENES, ESCOBEADO Y FUNDIDO EN SITIO E= 0,10 M. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	M3	3,83	\$ 531.677,00	\$ 2.036.323,00
3	ESTRUCTURAS				
	INFRAESTRUCTURA				
	CIMENTACIÓN PLATAFORMA VAGÓN				
NP-100	DADO DE CIMENTACION EN CONCRETO 4000 PSI, (28 Mpa) GRAVA COMÚN. Premezclado. Incluye Sumin, Formateo en madera, Bombeo, Colocación y curado. (No incl. Refuerzo).	M3	6,00	\$ 811.020,00	\$ 4.866.120,00



MEMORANDO



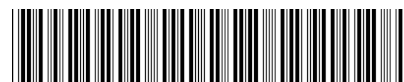
STEST
202534600341683

Información Pública
Al responder cite este número

ítem	Descripción	Unid	Cant. Proyectada	Valor unitario	VR CORRIENTES PROYECTADOS
5	REDES SECAS				
	REDES INTERNAS ELÉCTRICAS - IDU				
NP-83	TOMACORRIENTES CON CONEXIÓN A TIERRA, MONOFÁSICO DOBLE, 15 A, 125 VC.A. (LÍNEA NEMA 5), PARA TRABAJO PESADO, (INCLUYE INSTALACIÓN, CAJA DE SALIDA, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, DE EMPALME Y DE MONTAJE).	UN	-6,00	\$ 24.648,00	-\$ 147.888,00
NP-84	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE NO.2/0 AWG. ENTERRADO EN TERRENO NATURAL. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENOS Y COMPACTACIÓN DEL PISO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.	ML	4,55	\$ 232.986,00	\$ 1.060.086,00
NP-85	SALIDA PARA ILUMINACIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	-101,00	\$ 42.281,00	-\$ 4.270.381,00
NP-86	TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA IMC D=3" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACCESORIOS DE FIJACIÓN).	ML	-59,00	\$ 103.891,00	-\$ 6.129.569,00
NP-87	TUBERIA CONDUIT PVC D=1 1/2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	-288,00	\$ 11.758,00	-\$ 3.386.304,00
NP-88	TUBERIA EMT D= 1 1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION).	ML	55,20	\$ 52.226,00	\$ 2.882.875,00
NP-89	1 DUCTO DE 3/4" EMT (PARA SALIDAS DE PUBLICIDAD) CON ESTA TUBERIA SE ALIMENTAN LAS SALIDAS DE PUBLIMILENIO EN CADA VAGON, SALIENDO DE LOS ARMARIOS.	ML	-807,35	\$ 10.575,00	-\$ 8.537.726,00
NP-90	1 DUCTO DE 1" EMT CON ESTA TUBERIA SE INTERCONECTAN LAS PARCIALES DE VAGONES NORTE Y SUR Y LA ACOMETIDA DE LAS LAMPARAS EN LAS TRANSICIONES POR DEBAJO DEL PISO DE LOS VAGONES.	ML	675,50	\$ 31.292,00	\$ 21.137.746,00
NP-91	MEDIDORES DE ENERGIA TRIFASICO 20-80 AMP PARA LA CUENTA DE LA ESTACION. SUMINISTRO E INSTALACION. SE UBICA EN EL ARMARIO DEL VAGON NORTE. SE ENERGIZARA CUANDO LA CUENTA SEA LEGALIZADA ANTE CODENSA.	UN	-1,00	\$ 317.085,00	-\$ 317.085,00
NP-92	INTERRUPTOR SENCILLO PARA CONTROL DE ALUMBRADO INTERIOR. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	-5,00	\$ 19.811,00	-\$ 99.055,00
NP-93	LUMINARIA LED RALED 1 64 LED . T2. 37W. SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN POSTE.	UN	-2,00	\$ 1.101.942,00	-\$ 2.203.884,00
NP-94	LUMINARIA PANEL LED REDONDO INSTALADA EN EL TECHO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, 12W 120V C.A 710LM	UN	-13,00	\$ 35.892,00	-\$ 466.596,00
NP-95	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED R2 2.4 W UNV P24255, 120 V C.A. 180 LM. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. NO INCLUYE TUBERÍA NI CABLEADO.	UN	-4,00	\$ 97.304,00	-\$ 389.216,00
NP-97	TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO, LIVIANA TIPO EMT, D=1". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	ML	-53,50	\$ 28.337,00	-\$ 1.516.030,00
NP-98	TUBERIA EMT D= 1 1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION).	ML	1677,50	\$ 52.226,00	\$ 87.609.115,00
NP-99	SALIDA PARA DATOS EN TAQUILLAS O CCTV. SUMIN E INSTAL. INCL. CAJA GALVANIZADA. TOMA DE SALIDA DE DATOS. (NO INCLUYE TUBERIA Y CABLEADO UTP, NI PONCHADO DE LOS JACKS EN LOS EXTREMOS DEL CABLE Y LA CERTIFICACION DE LAS SALIDAS).	UN	6,00	\$ 54.922,00	\$ 329.532,00
NP-101	CABLE POLARIZADO 2 NO.14. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	ML	95,50	\$ 8.115,00	\$ 774.983,00
NP-102	CANAleta METÁLICA DE 12 CM X 5 CM CON TAPA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TROQUE EN TAQUILLAS PARA ALOJAR LOS CONDUCTORES DE VOZ, DATOS Y ENERGÍA ENTRE LOS PUESTOS DE LAS TAQUILLAS.	ML	-8,20	\$ 37.273,00	-\$ 305.639,00
	REDES DE TELECOMUNICACIONES EXTERNAS - ETB				
NP-103	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3	23,15	\$ 90.275,00	\$ 2.089.866,00
NP-104	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y	M3	-58,85	\$ 32.235,00	-\$ 1.897.030,00



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública
Al responder cite este número

ítem	Descripción	Unid	Cant. Proyectada	Valor unitario	VR CORRIENTES PROYECTADOS
	COMPACTACIÓN)				
NP-105	1 DUCTO D= 4" PVC TDP (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	-115,04	\$ 31.195,00	-\$ 3.588.673,00
NP-107	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION DE M.T. Y B.T. TIPO CS 276 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera de gato, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 1.69 x 1.99m. Medidas Internas: 1.19 x 1.49m. Altura total: 1.85m	UN	4,00	\$ 3.397.106,00	\$ 13.588.424,00
NP-108	DEMOLICIÓN MANUAL DE CAJA DOBLE CS 276 (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PLACA PISO, TAPA, MUROS Y CAÑUELAS Y CARGUE).	UN	-1,00	\$ 132.660,00	-\$ 132.660,00
NP-109	REPARADUCTO PVC D=4" - DUCTO TELEFÓNICO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	-8,00	\$ 108.901,00	-\$ 871.208,00
	REDES DE ILUMINACIÓN EXTERNAS - UAESP				
NP-113	EMPALME DE DERIVACIÓN EN RESINA AP 839 (EMPALME RECTO / DERIVACIÓN RESINA) INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	-6,00	\$ 197.616,00	-\$ 1.185.696,00
	REDES DE TELECOMUNICACIONES EXTERNAS - ETB				
NP-115	CARCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERIA DE TELEFONOS (DE 9 A 12 TUBOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	3,60	\$ 236.255,00	\$ 850.518,00
NP-109	REPARADUCTO PVC D=4" - DUCTO TELEFÓNICO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	3,10	\$ 108.901,00	\$ 337.593,00
NP-103	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3	-40,20	\$ 90.275,00	-\$ 3.629.055,00
NP-104	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	-15,62	\$ 32.235,00	-\$ 503.511,00
6	REDES HIDROSANITARIAS				
	ALCANTARILLADO SANITARIO				
	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
NP-119	ENTIBADO EC-2 CONTINUO MADERA CON PERFILES METÁLICOS Y PARALES TELESCÓPICOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	-1151,92	\$ 82.193,00	-\$ 94.679.761,00
NP-120	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES)	UN	-2,00	\$ 88.073,00	-\$ 176.146,00
NP-104	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	-48,41	\$ 32.235,00	-\$ 1.560.496,00
	TUBERIAS				
NP-122	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES)	UN	-3,00	\$ 88.073,00	-\$ 264.219,00
NP-124	SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONST. INCL. TAPA)	UN	-3,00	\$ 2.638.565,00	-\$ 7.915.695,00
NP-125	CÁMARA DE CAIDA D=16" H=0.85M - 3.15M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	-1,00	\$ 5.164.437,00	-\$ 5.164.437,00
	POZOS				
NP-127	TAPAS PARA POZO DE INSPECCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	-2,00	\$ 215.778,00	-\$ 431.556,00
NP-128	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSP. (FUNDIDA EN SITIO. INC. SUMIN, FORMALET., REFUERZO E INST. INC. TAPA EN CONCRETO)	UN	-2,00	\$ 756.112,00	-\$ 1.512.224,00
NP-130	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML	1,95	\$ 652.165,00	\$ 1.271.722,00
NP-131	CAÑUELA TIPO A120 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML	-2,00	\$ 62.124,00	-\$ 124.248,00



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

ítem	Descripción	Unid	Cant. Proyectada	Valor unitario	VR CORRIENTES PROYECTADOS
	ALCANTARILLADO PLUVIAL				
	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
NP-117	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M3	833,86	\$ 35.738,00	\$ 29.800.489,00
NP-118	EXCAVACION MECANICA PARA REDES PROFUNDIDAD MAYORES A 3.5M (INCLUYE CARGUE).	M3	28,80	\$ 2.777,00	\$ 79.978,00
NP-119	ENTIBADO EC-2 CONTINUO MADERA CON PERFILES METÁLICOS Y PARALES TELESCÓPICOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	-142,34	\$ 82.193,00	-\$ 11.699.352,00
NP-104	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	-310,98	\$ 32.235,00	-\$ 10.024.440,00
NP-132	RELLENO EN ARENA DE RIO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACION.	M3	-1,98	\$ 195.343,00	-\$ 386.779,00
	POZOS				
NP-127	TAPAS PARA POZO DE INSPECCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	-3,00	\$ 215.778,00	-\$ 647.334,00
NP-128	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSP. (FUNDIDA EN SITIO. INC. SUMIN, FORMALET., REFUERZO E INST. INC. TAPA EN CONCRETO)	UN	-4,00	\$ 756.112,00	-\$ 3.024.448,00
NP-129	CONO POZO INSPECCIÓN PREFABRICADO D= 1.20M X 0.60M E=0.10M H= 0.75M (INC. SUMINISTRO E INST. NO INC. ARO DE AJUSTE, ARO-TAPA Y TAPA)	UN	-4,00	\$ 744.579,00	-\$ 2.978.316,00
NP-130	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML	-8,69	\$ 652.165,00	-\$ 5.667.314,00
NP-131	CAÑUELA TIPO A120 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML	-4,00	\$ 62.124,00	-\$ 248.496,00
NP-133	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN	1,00	\$ 139.430,00	\$ 139.430,00
	TUBERIAS				
NP-120	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES)	UN	-3,00	\$ 88.073,00	-\$ 264.219,00
NP-122	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES)	UN	-4,00	\$ 88.073,00	-\$ 352.292,00
NP-124	SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONST. INCL. TAPA)	UN	-3,00	\$ 2.638.565,00	-\$ 7.915.695,00
NP-137	TUBERIA PVC U.M. EXT/INT LISO NORMA NTC 5070 D=36" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	-0,37	\$ 1.881.570,00	-\$ 696.181,00
	ACUEDUCTO				
	EXCAVACIONES				
NP-117	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M3	-77,67	\$ 35.738,00	-\$ 2.775.770,00
NP-119	ENTIBADO EC-2 CONTINUO MADERA CON PERFILES METÁLICOS Y PARALES TELESCÓPICOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	-190,72	\$ 82.193,00	-\$ 15.675.849,00
	RELLENOS				
NP-104	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	37,26	\$ 32.235,00	\$ 1.201.076,00
	TUBERIAS				
NP-138	CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	13,00	\$ 2.139.024,00	\$ 27.807.312,00
NP-139	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURAS ASTM-A-53 SCH40 D=12".	ML	-47,73	\$ 588.429,00	-\$ 28.085.716,00



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública
Al responder cite este número

ítem	Descripción	Unid	Cant. Proyectada	Valor unitario	VR CORRIENTES PROYECTADOS
	SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TRANSPORTE).				
7	SEÑALIZACIÓN				
	DEMARCACIÓN				
NP-142	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	-62,80	\$ 14.964,00	-\$ 939.739,00
NP-141	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=20CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	888,54	\$ 22.373,00	\$ 19.879.305,00
NP-143	PINTURA EN PLÁSTICO EN FRÍO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC).	M2	1100,33	\$ 136.590,00	\$ 150.294.075,00
NP-144	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=10 CM PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	-40,80	\$ 13.060,00	-\$ 532.848,00
	SEMAFORIZACIÓN				
	SEÑAL VERTICAL				
NP-148	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D= 60CM). INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2,00	\$ 608.446,00	\$ 1.216.892,00
NP-149	SEÑAL VERTICAL GRUPO I (60X60CM) CON PLAQUETA INCLUYE POSTE (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	1,00	\$ 603.127,00	\$ 603.127,00
NP-150	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	1,00	\$ 666.057,00	\$ 666.057,00
NP-152	RETIRO DE SEÑAL VERTICAL CON ENTREGA A ALMACÉN DE LA SDM (APLICA PARA SEÑALES SENCILLAS Y DÚPLEX) (INCLUYE RETIRO DE PEDESTAL Y TABLERO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS)	UN	31,00	\$ 37.818,00	\$ 1.172.358,00
8	NO PREVISTOS				
	ARQUITECTURA Y ESPACIO PUBLICO				
NP-04	CUBIERTA LISA TIPO SÁNDWICH DECK, SUM E INST, EN ALUZINC CAL 26 PINTADA AL HORNO POR LAS DOS CARAS COLOR A ELEGIR CON AISLAMIENTO ACÚSTICO EN POLIURETANO LAMINADO DE ALTA DENSIDAD. CON SUS CLIPS DE FIJACIÓN INCL REMATES DE CUBIERTA	M2	0,02	\$ 504.685,00	\$ 10.094,00
NP-05	NEOPRENO RECTANGULAR PARA ESTRIBO CON ALMA INTERNA EN TUBO CUADRADO DE 3/4". SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	-47,82	\$ 166.234,00	-\$ 7.949.252,00
NP-06	BARANDAS EN ACERO INOXIDABLE PARA VAGÓN (BARANDAS INTERNAS. TUBERÍA ACERO INOX. D=2" CAL 16. 1 DIVISORIO HORIZONTAL. H= 0,80M). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	-4,15	\$ 882.593,00	-\$ 3.662.761,00
NP-08	BARANDA DE TRANSICIÓN ENTRE VAGONES DE 1,85m DE ALTO FABRICADA CON PARALES EN PLATINA DE 2" X 1/2", REJA CELOSÍA EN TUBO RECTANGULAR DE 2" X1/2" CAL 16, TUBO RECTANGULAR DE 100X50 CAL 16, CON CELOSÍA EN TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1/2, PASAMANOS SUPERIOR EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 2" CAL 16	ML	41,39	\$ 1.823.154,00	\$ 75.460.344,00
NP-09	REJA CELOSÍA PARA TRAMOS FIJO, FABRICADA CON MARCO EN TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1" CAL16 , RELLENO EN TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1/2" CAL 16 SOLDADO A MARCO . INCLUYE CRUCETAS O TENSORES EN VARILLA LISA DE 3/4" , PLATINAS DE ANCLAJE SOLDADAS A ESTRUCTURAS	M2	-175,18	\$ 913.820,00	-\$ 160.082.988,00



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública
Al responder cite este número

ítem	Descripción	Unid	Cant. Proyectada	Valor unitario	VR CORRIENTES PROYECTADOS
	Y PASADORES DE 3/4". LA ESTRUCTURA SE ENTREGA PINTADA EN TRATAMIENTO EPOXICO Y ESMALTE URETANO RAL 7045				
NP-10	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA ESTRIBO FABRICADA CON BRAZOS EN LAMINA HR 1/4" CON PERFORACIONES, CANASTA EN ANGULO DE 1" 1/2" X 3/16" PARA SOPORTE DE LAMINA DE ALFAJOR EN HIERRO DE 3mm . ANGULO DE SOPORTE PARA NEOPRENO EN 1" 1/2" X 3/16" SOLDADO A PARTE FINAL DE BRAZOS. TODA LA ESTRUCTURA SE ENTREGA PINTADA EN TRATAMIENTO EPOXICO Y ESMATLE URETANO RAL 7045. INCLUYE PERNOS DE INSTALACION EN 1" Y SOLDADURA EN GENERAL SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	-57,36	\$ 1.338.231,00	-\$ 76.760.930,00
NP-11	DESMONTE Y TRASLADO DE CIELO RASO (Traslado de elementos a sitio de acopio y luego a sitio final establecido por el IDU)	M2	3,66	\$ 20.102,00	\$ 73.573,00
NP-12	DESMONTE Y TRASLADO DE CUBIERTA (INCLUYE CUBIERTA LISA TIPO SÁNDWICH DECK Y LUCERNARIO)(Traslado de elementos a sitio de acopio y luego a sitio final establecido por el IDU)	M2	21,27	\$ 27.676,00	\$ 588.669,00
NP-17	PISO EN LOSAS PREFABRICADAS EN GRC e= 25 mm PARA ESTACIONES TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	-671,00	\$ 749.109,00	-\$ 502.652.139,00
NP-18	REMATE EXTERNO LATERAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 Y PINTADA. DESARROLLO 0.22M (NO INCLUYE ANDAMIO). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	0,81	\$ 69.934,00	\$ 56.647,00
NP-19	REMATE INTERNO LATERAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 Y PINTADA. DESARROLLO 0.15M (NO INCLUYE ANDAMIO). SUMINISTRO E INSTALACION. DESARROLLO 19 CMS	ML	8,59	\$ 65.821,00	\$ 565.402,00
NP-21	REJA CELOSIA PARA TRAMOS FIJO, FABRICADA CON MARCO EN TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1" CAL16 , RELLENO EN TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1/2" CAL 16 SOLDADO A MARCO. LA ESTRUCTURA SE ENTREGA PINTADA EN TRATAMIENTO EPOXICO Y ESMALTE URETANO RAL 7045	M2	-136,26	\$ 913.820,00	-\$ 124.514.829,00
NP-22	PUERTA BATIENTE EN REJA CELOSIA PARA TRAMOS FIJO, FABRICADA CON MARCO EN TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1" CAL16 , RELLENO EN TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1/2" CAL 16 SOLDADO A MARCO. LA ESTRUCTURA SE ENTREGA PINTADA EN TRATAMIENTO EPOXICO Y ESMALTE URETANO RAL 7045	M2	5,51	\$ 1.001.519,00	\$ 5.515.240,00
NP-23	DESMONTE Y TRASLADO DE VIDRIOS (Traslado de elementos a sitio de acopio y luego a sitio final establecido por el IDU)	M2	-112,75	\$ 31.226,00	-\$ 3.520.600,00
NP-26	DESMONTE Y TRASLADO DE PISOS TIPO TRANSMILENIO (Traslado de elementos a sitio de acopio y luego a sitio final establecido por el IDU)	M2	176,74	\$ 14.679,00	\$ 2.594.366,00
NP-162	DESMONTE DE BARANDAS. INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO DE ACOPIO. (NO INCLUYE TRASLADO DEL MATERIAL SOBRANTE, NI RETIRO DE ESCOMBROS).	ML	66,86	\$ 53.414,00	\$ 3.571.260,00
NP-166	PISO EN LOSAS PREFABRICADAS EN GRC e= 38 mm PARA ESTACIONES TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	364,47	\$ 840.752,00	\$ 306.428.881,00
NP-172	LAVADO GENERAL DE ESTRUCTURA METALICA CON CHORRO A PRESIÓN (INCLUYE ANDAMIOS, PERSONAL Y COORDINADOR SST)	M2	170,90	\$ 16.941,00	\$ 2.895.217,00
NP-173	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA CON ESMALTE URETANO RAL 7045 (INCLUYE LIMPIEZA GENERAL CON ELEMENTO QUIMICO PARA ELIMINACIÓN DE GRASA Y POLVO, USO DE ANDAMIOS, PERSONAL CAPACITADO EN ALTURAS Y COORDINADOR SST)	M2	170,90	\$ 25.495,00	\$ 4.357.095,00
NP-187	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE	UN	6,00	\$ 23.644,00	\$ 141.864,00



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública
Al responder cite este número

ítem	Descripción	Unid	Cant. Proyectada	Valor unitario	VR CORRIENTES PROYECTADOS
	FRECUENCIA EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTORA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.				
NP-198	CERRAMIENTO ANTICOLADO, INCLUYE PERFIL TUBULAR 3" ALTURA 2.50 M EMBEBIDOS EN CONCRETO CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19 CM, EXCAVACIÓN, VIGA DE PISO (0.45 M X 0.20 M). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	39,39	\$ 4.132.978,00	\$ 162.798.003,00
NP-205	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM (4,90x0,3m). SE UBICAN TRANSVERSALMENTE EN EL INGRESO O FINAL DE UN VAGÓN, E INDICA LOS SERVICIOS QUE PARAN EN CADA VAGÓN, LAS CONEXIONES CON OTRAS TRONCALES DEL SISTEMA Y GRAFICO DE ESTE ES UN ESPACIO LIBRE DE HUMO DE TABACO.	ML	11,80	\$ 728.825,00	\$ 8.600.135,00
NP-206	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM. SE UBICAN TRANSVERSALMENTE EN EL INGRESO O FINAL DE UN VAGÓN, E INDICA LOS SERVICIOS QUE PARAN EN CADA VAGÓN Y LAS CONEXIONES CON OTRAS TRONCALES DEL SISTEMA.	ML	0,60	\$ 728.825,00	\$ 437.295,00
NP-207	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM. SE UBICAN TRANSVERSALMENTE EN EL INGRESO O FINAL DE UN VAGÓN, E INDICA LOS SERVICIOS QUE PARAN EN EL SIGUIENTE VAGÓN	ML	19,00	\$ 728.825,00	\$ 13.847.675,00
NP-208	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM. SE UBICAN TRANSVERSALMENTE EN EL INTERIOR DE LA ESTACIÓN, E INDICA LOS SERVICIOS QUE PARAN A CADA COSTADO DEL VAGÓN.	ML	69,50	\$ 728.825,00	\$ 50.653.338,00
NP-209	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM. SE UBICAN TRANSVERSALMENTE EN EL INTERIOR DE LA ESTACIÓN, E INDICA LOS SERVICIOS QUE PARAN A CADA COSTADO DEL VAGÓN Y LA RUTA DE EMERGENCIA	ML	31,00	\$ 728.825,00	\$ 22.593.575,00
NP-210	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA ENTRADA PRINCIPAL DE VAGÓN SALIDA DE VAGÓN SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	ML	23,00	\$ 728.825,00	\$ 16.762.975,00
NP-211	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO Y VINILO FOTOLUMINISCENTE 5 HRS, SOBREALUCOBOND DE 4MM PARA RUTA DE EVACUACION. SE UBICAN TRANSVERSALMENTE AL INGRESO DE LA ESTACIÓN, E INDICA LA SALIDA DE EMERGENCIA Y RECOMENDACIONES DE EVACUACIÓN.	ML	6,70	\$ 775.345,00	\$ 5.194.812,00
NP-224	RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO	M2	15,74	\$ 2.598,00	\$ 40.893,00
NP-225	RETIRO DE LOSETA A-50 SOBRE MORTERO	M2	106,37	\$ 2.695,00	\$ 286.667,00
NP-241	SUMINISTRO TAPAS EN LAMINA DE ALFAJOR 2.5 MM, CON TUBO CUADRADO DE 2" X 2 "CAL. 18, VARILLA DE ½ CORRUGADA PARA GANCHO, MARCO EN ANGULO DE 2"X 3/16", PINTURA RAL 7045.	M2	-0,01	\$ 1.286.385,00	-\$ 12.864,00
NP-242	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL VIGA CANAL DE 22 CM DE DESARROLLO (10 CM DE ALTO, 5 CM DE ALETA Y 1 CM DE DOBLES) SE INSTALA BAJO EL CHASIS DE LAS BRT. INCLUYE SOLDADURA A LA ESTRUCTURA Y UNIONES REQUERIDAS, TODO EL ELEMENTO SE ENTREGA EN TRATAMIENTO Y ACABADO RAL	ML	179,63	\$ 304.270,00	\$ 54.656.020,00
NP-243	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES PARA PIP CON DIMENSIONES DE 140 CM X30 CM. ANGULO DE 1"x1" X 1/8" DE MARCO Y REFUERZO. LAMINA EN ALFAJOR DE CALIBRE	UN	2,00	\$ 472.248,00	\$ 944.496,00



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

ítem	Descripción	Unid	Cant. Proyectada	Valor unitario	VR CORRIENTES PROYECTADOS
	2.5MM. ANTICORROSIVO Y ESMALTE URETANO RAL 7045. SOLDADURA 6018.				
	VEGETACIÓN Y PAISAJISMO				
NP-213	BLOQUEO Y TRANSPLANTE DE ARBOLES 15 - 20 MT EN HORARIO NOCTURNO (INCLUYE PODA DE ESPECIMENES Y PODA RADICULAR, TRANSPORTE CON ESCOLTA, RECOLECCIÓN, FERTILIZACIÓN Y RIEGO POST TRASLADO).	UN	-1,00	\$ 5.889.317,00	-\$ 5.889.317,00
	REDES SECAS				
	REDES INTERNAS ELÉCTRICAS IDU				
NP-27	TRANSFERENCIA MANUAL TIPO INTERRUPTOR DE TRES POSICIONES 1X60 A / 220 V, SUMINISTRO Y MONTAJE	UN	-1,00	\$ 1.415.087,00	-\$ 1.415.087,00
NP-28	SALIDA CONEXIÓN GENERADOR PORTÁTIL, 3X10 AWG ST, CABLE ENCAUCHETADO, CON CLAVIJA DE 30 A MONOFÁSICA DE SEGURIDAD.	UN	-8,00	\$ 250.006,00	-\$ 2.000.048,00
NP-29	SALIDA PARA EXTRACTOR DE AIRE - COMPARTIMIENTO GENERADOR, CABLE ENCAUCHETADO DE COBRE 3X12 AWG ST, CON CLAVIJA DE 20 A MONOFÁSICA DE SEGURIDAD.	UN	-1,00	\$ 221.051,00	-\$ 221.051,00
NP-30	CONDUCTOR RED DE BAJA TENSIÓN 2X6 + 1X8 600V CU. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	-14,00	\$ 88.107,00	-\$ 1.233.498,00
NP-32	TABLERO METÁLICO DE DISTRIBUCIÓN DE SOBREPONER CON PUERTA Y CHAPA DE 12 CIRCUITOS MONOFÁSICO, ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED, IP44, 120V BARRAJE TRIFÁSICO, 3 HILOS, 3F+N+T, 75 A, SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR. INCLUYE MARCACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONEXIONADO. NO INCLUYE BREAKERS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	-1,00	\$ 1.288.898,00	-\$ 1.288.898,00
NP-33	COFRE METÁLICO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA AUTO SOPORTADO (180X120X40 CM) PARA TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN REDES ELÉCTRICAS: NORMAL (TN-W2), PUBLICIDAD (TP-W2) Y REGULADA (TR-W2) DE VAGÓN W2, SUMINISTRO Y MONTAJE.	UN	-5,00	\$ 6.739.739,00	-\$ 33.698.695,00
NP-34	RED EN COBRE 2x12 + 12d AWG-COBRE LSZH (LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS) PARA CIRCUITOS RAMALES ILUMINACIÓN Y SALIDAS DERIVADAS DE RED NORMAL-	ML	-1014,10	\$ 21.119,00	-\$ 21.416.778,00
NP-35	RED EN COBRE 3x12 + 12d AWG-LSZH (LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS) PARA CIRCUITOS RAMALES RED REGULADA.	ML	3301,20	\$ 28.034,00	\$ 92.545.841,00
NP-36	RED EN COBRE 3x10 + 10d AWG-LSZH (LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS) PARA CIRCUITOS RAMALES	ML	19,00	\$ 36.888,00	\$ 700.872,00
NP-37	BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 10 CM, PARA RED ELÉCTRICA, MONTAJE BAJO CIELO RASO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	-932,50	\$ 123.599,00	-\$ 115.256.068,00
NP-38	COFRE METÁLICO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA AUTO SOPORTADO (200X120X40 CM) PARA MEDIDORES Y TGA EN VAGÓN PRINCIPAL	UN	3,00	\$ 7.709.294,00	\$ 23.127.882,00
NP-39	LUMINARIA HERMÉTICA 1X18W LED, MONTAJE SOBREPONER, INCLUYE ELEMENTOS DE MONTAJE SUSPENDIDO DESDE ESTRUCTURA TECHO, CABLE ALIMENTADOR Y CLAVIJA, ELEMENTOS DE MARCACIÓN E IDENTIFICACIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	11,00	\$ 279.695,00	\$ 3.076.645,00
NP-40	DESMONTAJE DE COFRE ELÉCTRICO VAGÓN 2, (120X80X30 CM) EXISTENTE, INCLUYE DESMONTAJE DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN	UN	-2,00	\$ 829.969,00	-\$ 1.659.938,00
NP-43	DESMONTAJE DE ALIMENTADOR DE POTENCIA CALIBRES 2 A 8 AWG, RED TRIFÁSICA	ML	-945,00	\$ 6.917,00	-\$ 6.536.565,00
NP-44	DESMONTAJE DE CIRCUITOS RAMALES, REDES MONOFÁSICAS/BIFÁSICAS/TRIFÁSICAS CALIBRE 10,12 O 14 AWG	ML	142,15	\$ 5.203,00	\$ 739.606,00
NP-45	DESMONTAJE DE CANALIZACIÓN METÁLICA, DIÁMETROS 3"	ML	-193,10	\$ 6.950,00	-\$ 1.342.045,00



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública
Al responder cite este número

ítem	Descripción	Unid	Cant. Proyectada	Valor unitario	VR CORRIENTES PROYECTADOS
	A 1" EMT ó IMC				
NP-46	DESMONTAJE DE CANALIZACIÓN AÉREA EN DIÁMETROS 1" , 3/4", 1/2" EMT	ML	242,90	\$ 7.608,00	\$ 1.847.983,00
NP-47	DESMONTAJE DE LUMINARIA FLUORESCENTE / LED EXISTENTE EN TECHO DE VAGÓN	UN	-30,00	\$ 45.188,00	-\$ 1.355.640,00
NP-48	DESMONTAJE DE SALIDA ELÉCTRICA, TIPO TOMACORRIENTE MONOFÁSICA, TRIFÁSICA O BIFÁSICA PARA MOTOR APERTURA DE PUERTA	UN	25,00	\$ 32.178,00	\$ 804.450,00
NP-49	DESMONTAJE DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SALIDAS SONIDO Y CÁMARAS DE CCTV	ML	-844,95	\$ 6.824,00	-\$ 5.765.939,00
NP-50	DESMONTE SALIDAS ELÉCTRICAS/COMUNICACIONES, CAJAS METÁLICAS EXISTENTES INCLUYE MANO DE OBRA	UN	17,00	\$ 12.466,00	\$ 211.922,00
NP-51	TABLERO METÁLICO DE DISTRIBUCIÓN DE SOBREPONER CON PUERTA Y CHAPA DE 24 CIRCUITOS TRIFÁSICO, ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED, IP44, 208/120V BARRAJE TRIFÁSICO, 5 HILOS, 3F+N+T, 150 A, SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR. INCLUYE MARCACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONEXIONADO. NO INCLUYE BREAKERS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	4,00	\$ 1.474.139,00	\$ 5.896.556,00
NP-52	TABLERO METÁLICO DE DISTRIBUCIÓN DE SOBREPONER CON PUERTA Y CHAPA DE 18 CIRCUITOS TRIFÁSICO, ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED, IP44, 208/120V BARRAJE TRIFÁSICO, 5 HILOS, 3F+N+T, 50 A, SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR. INCLUYE MARCACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONEXIONADO. NO INCLUYE BREAKERS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	-3,00	\$ 1.371.972,00	-\$ 4.115.916,00
NP-53	TABLERO METÁLICO DE DISTRIBUCIÓN DE SOBREPONER CON PUERTA Y CHAPA DE 6 CIRCUITOS MONOFÁSICO, ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED, IP44, 120V BARRAJE MONOFÁSICO, 3 HILOS, 1F+N+T, 50 A, SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR. INCLUYE MARCACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONEXIONADO. NO INCLUYE BREAKERS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	-1,00	\$ 1.032.626,00	-\$ 1.032.626,00
NP-54	TABLERO METÁLICO DE DISTRIBUCIÓN DE SOBREPONER CON PUERTA Y CHAPA DE 8 CIRCUITOS MONOFÁSICO, ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED, IP44, 120V BARRAJE MONOFÁSICO, 3 HILOS, 1F+N+T, 50 A, SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR. INCLUYE MARCACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONEXIONADO. NO INCLUYE BREAKERS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	1,00	\$ 1.063.903,00	\$ 1.063.903,00
NP-55	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO ENCHUFABLE TIPO BREAKER, MONOPOLAR 1X15A, 10 KA@110V, NORMA UL489, INCLUYE MARCACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONEXIONADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	-50,00	\$ 61.274,00	-\$ 3.063.700,00
NP-56	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO ENCHUFABLE TIPO BREAKER, BIPOLAR 2X15A, 10 KA@110V, NORMA UL489, INCLUYE MARCACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONEXIONADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	-5,00	\$ 138.158,00	-\$ 690.790,00
NP-57	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO ENCHUFABLE TIPO BREAKER, TRIPOLAR 3X15A, 10 KA@110V, NORMA UL489, INCLUYE MARCACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONEXIONADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	-1,00	\$ 290.400,00	-\$ 290.400,00
NP-58	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO ENCHUFABLE TIPO BREAKER, MONOPOLAR 1X20A, 10 KA@110V, NORMA UL489, INCLUYE MARCACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONEXIONADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	72,00	\$ 61.274,00	\$ 4.411.728,00
NP-59	POSTE METÁLICO AP, H=6M TIPO M130 SENCILLO (INC. SUMIN., IZAJE, APLOMADO, INST., BASE SEGÚN NORMA AP330)	UN	1,00	\$ 5.783.317,00	\$ 5.783.317,00



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública
Al responder cite este número

ítem	Descripción	Unid	Cant. Proyectada	Valor unitario	VR CORRIENTES PROYECTADOS
NP-60	LUMINARIA HERMÉTICA DE EMERGENCIA 1X36W LED AUTONOMA CON BATERIA 2H, MONTAJE SOBREPONER, INCLUYE ELEMENTOS DE MONTAJE SUSPENDIDO DESDE ESTRUCTURA TECHO, CABLE ALIMENTADOR Y CLAVIJA, ELEMENTOS DE MARCACIÓN E IDENTIFICACIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2,00	\$ 623.272,00	\$ 1.246.544,00
NP-61	RED DE BAJA TENSIÓN EN COBRE 3 X 1/0 + 1X 1/0 + 1X4 AWG THHN/THWN, 600V, CONDUCTORES DE LA PARCIAL ENTRE LOS VAGONES NORTE Y SUR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	-15,00	\$ 343.230,00	-\$ 5.148.450,00
NP-62	RED DE BAJA TENSIÓN EN COBRE 3 X 2(F) + 1X 2(N) + 1X4(T) AWG THHN/THWN, 600V, CONDUCTORES DE LA PARCIAL ENTRE LOS VAGONES NORTE Y SUR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	-45,00	\$ 228.185,00	-\$ 10.268.325,00
NP-63	RED DE BAJA TENSIÓN EN COBRE 1 X 6 (F) + 1X 6 (n) + 1X8 (Ta) + 1X10(T) AWG THHN/THWN, 600V, CONDUCTORES DE LA PARCIAL ENTRE LOS VAGONES NORTE Y SUR - TABLEROS RED REGULADA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	204,00	\$ 88.107,00	\$ 17.973.828,00
NP-64	RED DE BAJA TENSIÓN EN COBRE 1 X 8 (F) + 1X 8 (N) + 1X10 (T) AWG THHN/THWN, 600V, CONDUCTORES DE LA PARCIAL ENTRE LOS VAGONES NORTE Y SUR - TABLEROS PUBLICIDAD. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	-543,00	\$ 57.116,00	-\$ 31.013.988,00
NP-169	DUCTO METÁLICO CON DIVISIÓN INTERIOR Y PELDAÑOS GUÍA DE AMARRE CABLEADO, DIM 0.10X0.08X2,40 CERRADO CON TAPA ATORNILLADO CAL. 20. PARA SALIDAS ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	146,80	\$ 257.722,00	\$ 37.833.590,00
NP-170	SALIDA PARA MOTORES PUERTAS ES LA SALIDA DESDE LA CAJA METALICA MAS CERCANA EN EL TECHO DEL VAGON, HASTA LA SALIDA EN EL COSTADO DEL VAGON EN TUBO IMC 3/4". INCLUYE TUBERIA PARA EL CIRCUITO DIGITAL DE MANDO. NO INCLUYE CABLEADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	44,00	\$ 207.797,00	\$ 9.143.068,00
NP-171	SALIDA PARA SONIDO (POR EL TECHO DEL VAGON) DESDE EL ARMARIO DE COMUNICACIONES HASTA EL SITIO DE LA SALIDA EN EL TECHO DEL VAGON, EN LA MITAD Y EN LOS EXTREMOS DEL MISMO EN TUBERIA IMC 3/4", CAJA Y ACCESORIOS. NO INCLUYE CABLEADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	-4,00	\$ 1.320.403,00	-\$ 5.281.612,00
NP-194	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PESADA TIPO IMC Ø3/4", INCLUYE CAJAS Y CONDULETAS, COMO DEMÁS ACCESORIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	307,03	\$ 198.886,00	\$ 61.063.969,00
NP-195	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PESADA TIPO IMC Ø1", INCLUYE CAJAS Y CONDULETAS, COMO DEMÁS ACCESORIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	145,75	\$ 150.607,00	\$ 21.950.970,00
NP-196	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PESADA TIPO IMC Ø1 1/2", INCLUYE CAJAS Y CONDULETAS, COMO DEMÁS ACCESORIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	-225,30	\$ 215.496,00	-\$ 48.551.249,00
NP-197	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PESADA TIPO IMC Ø2", INCLUYE CAJAS Y CONDULETAS, COMO DEMÁS ACCESORIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	-3,40	\$ 241.756,00	-\$ 821.970,00
NP-216	SUMINISTRO E INSTALACION DE COFRE METÁLICO USO INTERIOR, DIMENSIONES 30X30X20, BARRAJE COBRE MONOFÁSICO CAPACIDAD 150 A, INCLUYE BARRAJE NEUTRO Y TIERRA: CERTIFICADO RETIE.	UN	-2,00	\$ 3.352.212,00	-\$ 6.704.424,00
NP-217	SUMINISTRO E INSTALACION DE COFRE METÁLICO USO INTERIOR, DIMENSIONES 30X30X20, BARRAJE COBRE TRIFÁSICO CAPACIDAD 150 A, MAS PROTECCIÓN TRIFÁSICA 3X60 A INCLUYE BARRAJE NEUTRO Y TIERRA: CERTIFICADO RETIE.	UN	4,00	\$ 4.144.680,00	\$ 16.578.720,00



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

ítem	Descripción	Unid	Cant. Proyectada	Valor unitario	VR CORRIENTES PROYECTADOS
NP-219	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO METÁLICA 30X30X20	UN	25,00	\$ 219.132,00	\$ 5.478.300,00
NP-220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE TELEFÓNICO 2X22 AWG Cu	ML	397,32	\$ 7.759,00	\$ 3.082.806,00
NP-221	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE UTP-FTP CAT. 6 EXTERIOR	ML	456,80	\$ 30.488,00	\$ 13.926.918,00
NP-222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE 1X20	UN	3,00	\$ 40.415,00	\$ 121.245,00
NP-230	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACION TIPO CAJA EN PROPILENO INCLUYE SUMINISTRO E INTALACION DE: MINI CONTACTOR 20 AMP AC1 BOBINA 110 VAC, TEMPORIZADO SEMINARIO 8 MEMORIAS PARA MONTAL EN EL RIEL TIPO DIN, BATERIA DE LITIO RESPALDO, BORNA 4MM PARAPARA MONTAR EN RIEL TIPO DIN. INTERRUPTOR BIPOLAR 16 AM PARA MONTAR EN RIEL TIPO DIN, CANALETAS, RIELES, CABLES Y TERMINALES	UN	6,00	\$ 27.257.103,00	\$ 163.542.618,00
	REDES SECAS				
NP-65	ADECUACIONES Y CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN PUNTO FÍSICO DE DERIVACIÓN, TERMINAL PREMOLDEADO B.T 200 A	UN	-1,00	\$ 1.567.719,00	-\$ 1.567.719,00
NP-159	BASE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA POSTE METÁLICO H=12M (INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INCLUYE REFUERZO) NORMA AP802.	UN	3,00	\$ 286.180,00	\$ 858.540,00
	REDES DE TELECOMUNICACIONES EXTERNAS - ETB				
	REDES HUMEDAS				
	DEMARCAACION				
NP-67	RETIRO ESTOPEROLES PLASTICOS SIN ESPIGO	UN	474,00	\$ 1.059,00	\$ 501.966,00
NP-68	RESALTO PARA BÓLICO EN ASFALTO	M3	4,58	\$ 1.640.545,00	\$ 7.513.696,00
NP-227	RETIRO DE TACHONES, HITOS O RESALTOS PORTÁTILES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)	UN	191,00	\$ 1.107,00	\$ 211.437,00
NP-228	SEPARADOR TIPO TRANSMILENIO (BLOQUE CANALIZADOR AMARILLO) SUMINISTRO E INSTALACIÓN (1.75MX0.25MX0.15M) PINTADO CON PINTURA DE TRAFICO AMARILLA CON MICROESFERAS DE VIDRIO.	UN	-76,00	\$ 286.942,00	-\$ 21.807.592,00
NP-231	PINTURA EN PLASTICO EN FRIJO METILMETACRILATO DE A=15CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	1099,14	\$ 15.262,00	\$ 16.775.075,00
NP-232	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	6291,73	\$ 4.347,00	\$ 27.350.129,00
NP-233	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=20CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	1085,34	\$ 5.872,00	\$ 6.373.116,00
NP-234	DEMARCAACION EN IMPRIMANTE TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. ANCHO 0.25M (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).	ML	634,75	\$ 57.003,00	\$ 36.182.654,00
NP-235	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	1903,35	\$ 26.551,00	\$ 50.535.846,00
NP-236	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHÓN METALICO TIPO A (0.30X0.13X0.12) ACORDE A ESPECIFICACIÓN TRANSMILENIO INCLUYE ANCLAJE Y EPÓXICO	UN	11,00	\$ 251.760,00	\$ 2.769.360,00
NP-237	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHÓN METALICO TIPO 2 (0.40X0.13X0.18) ACORDE A ESPECIFICACIÓN TRANSMILENIO INCLUYE ANCLAJE Y EPÓXICO	UN	25,00	\$ 265.009,00	\$ 6.625.225,00
NP-238	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHÓN METALICO TIPO 1 (0.40X0.13X0.18) ACORDE A ESPECIFICACIÓN TRANSMILENIO INCLUYE ANCLAJE Y EPÓXICO	UN	6,00	\$ 318.014,00	\$ 1.908.084,00



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

ítem	Descripción	Unid	Cant. Proyectada	Valor unitario	VR CORRIENTES PROYECTADOS
NP-240	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEPARADOR TIPO TRANSMILENIO EN CONCRETO INCLUYE PINTURA AMARILLA, ANCLAJES Y EPÓXICO DE 1.40X0.20X0.15	UN	270,00	\$ 268.986,00	\$ 72.626.220,00
	CIMENTACIÓN PLATAFORMA VAGÓN				
NP-69	PILOTE PREEXCAVADO DE DIÁMETRO 40 CM CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI (280 KG/CM2) ACELERADO A 2 DÍAS. INCLUYE ACELERANTE, PREEXCAVADO A MANO, BENTONITA, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO. DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM. (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	12,00	\$ 761.117,00	\$ 9.133.404,00
NP-70	PILOTE PREEXCAVADO DE DIÁMETRO 30 CM CONCRETO TREMIE DE 3000 PSI (210 KG/CM2) ACELERADO A 2 DÍAS. INCLUYE ACELERANTE, PREEXCAVADO A MANO, BENTONITA, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO. DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM. (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	-18,00	\$ 727.103,00	-\$ 13.087.854,00
NP-157	DEMOLICIÓN VIGAS DE CIMENTACION Y ZAPATAS EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 4000 PSI (28 Mpa) GRAVA COMUN (INCLUYE CARGUE)	M3	-5,47	\$ 275.918,00	-\$ 1.509.271,00
NP-158	DEMOLICIÓN MURO CON CHAFLAN Y SIN CHAFLAN DE PASARELA DE CONEXIÓN ENTRE VAGONES (INCLUYE CARGUE)	M3	0,14	\$ 232.697,00	\$ 32.578,00
NP-191	GROUTING DE NIVELACIÓN 4000 PSI HECHO EN OBRA (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3	0,50	\$ 647.927,00	\$ 323.964,00
	PAVIMENTOS				
NP-193	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 - HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)	M3	-23,37	\$ 1.196.464,00	-\$ 27.963.815,00
NP-202	LOSA DE CONCRETO MR45 ACELERADO A 3 DÍAS - HORARIO NOCTURNO (SUMINISTRO, FORMATEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO Y JUNTAS).	M3	-27,51	\$ 967.126,00	-\$ 26.605.636,00
	REDES HIDROSANITARIAS				
	ALCANTARILLADO SANITARIO				
	ALCANTARILLADO PLUVIAL				
NP-163	SUMIDERO DE VENTANA CAJA SENCILLA EN ANDEN NS-047 FUNDIDO IN SITU (Dimensiones: 2.40mx1.70m, V=2.00m)	UN	-1,00	\$ 6.927.167,00	-\$ 6.927.167,00
VALOR TOTAL DE LAS MAYORES CANTIDADES DE ÍTEMS NO PREVISTOS DE OBRA AUTORIZADAS					\$ 361.713.805,00

- **Ajustes Por Cambio De Vigencia para OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT:** Por valor de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$605.926.464)**, se realizó el cálculo de los ajustes del contrato teniendo en cuenta el ICOCIV publicado, los valores reales de ejecución y amortizaciones realizadas al contrato hasta el mes de enero del presente año y una proyección del ICOCIV y la ejecución para los meses restantes, los cuales corresponden a la proyección de los ajustes del contrato, el cual se calculó teniendo en cuenta el ICOCIV - La proyección del ICOCIV, se dividió en dos partes. La primera que consistió en la proyección del aumento que presenta el ICOCIV entre los meses de enero y febrero, que para el



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

caso del año 2024 fue 1.75. Para los meses posteriores se proyectó un aumento mensual de 0.10, nuevamente basado en el promedio de variación del ICOCIV en el año 2024, los cuales se pagarán de acuerdo a la CLÁUSULA 10. AJUSTES.

- **Mayores Cantidades Contractuales incluye AIU:** Respecto a la solicitud de incorporación de recursos Por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 634.953.047)**, los cuales corresponden al incremento en las cantidades de ítems contractuales, este valor se incorporó al contrato vía acta de inclusión de mayores cantidades suscrita entre las partes.

Con base en lo anterior, si bien la solicitud total del contratista corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.602.593.316)** que comprende:

ÍTEM	VALOR
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)	\$ 886.809.960,00
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)	\$ 109.856.892,00
COSTO TOTAL OBRAS Y REDES CON A.I.U. (A)	\$ 996.666.852,00
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	\$ -
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	\$ -
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)	\$ -
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)	\$ 605.926.464,00
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)	\$ -
SUBTOTAL OBRAS (A+B+C+D+E+F)	\$ 1.602.593.316,00
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)	\$ -
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	\$ -
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	\$ -
VALOR TOTAL ETAPA DE OBRA (A+B+C+D+E+F+G+H+J)	\$ 1.602.593.316,00
VALOR TOTAL ETAPA E Y D	\$ -
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 1.602.593.316,00

Se precisa que:

El valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 361.713.805)** obedece a mayores cantidades de ítems no previstos y efectivamente corresponde a una adición.

El valor de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$605.926.464)**



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública
Al responder cite este número

obedece a ajustes por cambio de vigencia y corresponde a una incorporación presupuestal. Los ajustes del contrato se calcularon conforme a la cláusula de ajustes, tomando como referencia el índice ICOCIV, los valores reales de ejecución y las amortizaciones realizadas hasta enero, junto con una proyección del índice y de la ejecución para los meses restantes. Esta metodología permitió identificar la diferencia a cubrir entre los ajustes proyectados y la bolsa de ajustes disponible en el contrato.

El valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 634.953.047)** obedece a mayores cantidades de ítems contractuales que se incorporaron mediante acta de inclusión de mayores cantidades. Cabe señalar que las mayores cantidades de ítems no previstos aún no se han ejecutado y se ejecutarán dentro del tiempo restante del contrato.

2. Análisis del cupo de adición:

A continuación, se hace el análisis del cupo de la solicitud de adición total del contratista:

CONCEPTO	VALOR	SMMLV 2025	APLICA 50%
MAYORES CANTIDADES CONTRACTUALES	\$ 634.953.047,00	446,051	NO
AJUSTES POR CAMBIOS DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMI-ACEROS	\$ 765.133.987,00	537,502	NO
ÍTEMES NO PREVISTOS	\$ 361.713.805,00	254,102	SI
COMPONENTES (COSTOS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST, COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATEGIA Y COSTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	\$ -	-	SI
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA)	-\$ 159.207.523,00	111,842	SI
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	\$ -	-	SI
TOTAL	\$ 1.602.593.316,00	1.125,812	

	VALOR	SMMLV	LIMITE 50%
CONTRATO INICIAL	\$ 25.725.234.309,00	28.315,353	14.157,676
VALOR NO AFECTA	\$ 1.400.087.034,00	983,553	
VALOR AFECTA ADICIÓN 5	\$ 202.506.282,00	142,259	1,00%
VALOR ACTUAL	\$ 50.998.132.990,00		

Así las cosas, en la siguiente tabla se ilustra el límite del 50% en valor y SMLMV a la fecha vs. el cupo disponible:

	VALOR	SMLMV	LIMITE 50%
CUPO GASTADO A LA FECHA	\$ 16.858.287.437,00	13.731,986	96,99%
CUPO DISPONIBLE	\$ 605.971.028,84	425,691	3,01%



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo que se concluye que la presente adición está dentro del límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, debido a que el valor que se tuvo en cuenta para el análisis del cupo del 50% concierne a mayores cantidades de ítems no previstos y corresponde a **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$202.506.282)**, por lo que la adición se encuentra dentro del límite previsto legalmente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modificación solicitada, encuentra resorte jurídico en la materialización de los principios de la contratación pública, toda vez que la referida se origina en eventos excepcionales de carácter técnico, que han surgido con posterioridad a la adjudicación del Contrato.

Por todo lo anterior, se trata de situaciones especiales que se han presentado durante la Fase de Ejecución del Contrato, que impiden cumplir con las limitantes reguladas en el mismo y en sus apéndices. Adicionalmente, se trata de situaciones que han sido evidenciadas durante la ejecución del Contrato que fueron debidamente revisadas, avaladas y confirmadas por el Interventor, respecto de los cuales resulta la modificación contractual solicitada una medida necesaria a todos los interesados (incluido el Contratista), que permita superar las condiciones que han degenerado en la imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual en los términos esperados para satisfacción del interés general.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011 dentro de los principios orientados de la función administrativa contemplan los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, entre otros, aplicables todos en materia de contratación estatal, para la consecución de los fines del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato”¹

“Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001², la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal ³. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”⁴

¹ Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

² M.P. Clara Inés Vargas Hernández

³ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.⁵ En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública.** La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una***

⁴ Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

⁵ Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct.1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”⁶ (Resaltado fuera del texto).

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. La jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista “una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes”⁷ y que dicha modificación sea “en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”⁸.

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptualizado lo siguiente:

“...el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.

Corresponderá determinar la noción de “condiciones sustanciales del contrato”, que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado.”⁹

⁶ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo

⁷ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo

⁸ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

⁹ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar González López



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

De esta forma, mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

“Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.”¹⁰

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En el asunto en revisión se encuentra que los parámetros definidos para viabilizar la modificación se encuentran cumplidos porque propenden por el cumplimiento del objeto del contrato pactado. Así como, impedir la paralización del proyecto.

Aunado a lo anterior, se viabiliza por parte de la Subdirectora General Jurídica la presente modificación conforme consta en el memorando 202440500085803 de fecha 14 de marzo de 2024.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

RECOMENDACIÓN DEL ÁREA SUPERVISORA A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

10

CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-0002009-00033-00(1952).

Consejero Ponente

Enrique Jose Arboleda Perdomo.



MEMORANDO



STEST
202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines perseguidos con la contratación estatal y terminar las metas físicas del contrato IDU-1848-2021, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de Obra, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Es así como realizada la evaluación del estado del contrato y teniendo en cuenta la información reportada por la Interventoría, la Dirección Técnica de Construcciones actuando en calidad de área supervisora del Contrato IDU-1853-2021 el cual realiza la Interventoría Integral al contrato de obra IDU-1848-2021 objeto de la presente modificación, acoge la recomendación presentada por la Interventoría, frente a los argumentos expuestos por el contratista para el trámite de prórroga al Contrato IDU-1848-2021, y recomienda a la Ordenación del Gasto por considerarlo necesario y viable desde el aspecto técnico y jurídico, adelantar la presente modificación, en los siguientes términos:

1. **ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato **IDU-1848- 2021** en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 361.713.805)**, incluido AIU, por concepto de mayores cantidades de ítems no previstos incorporados previamente.

PARÁGRAFO: La presente adición se pagará de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 9 - FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. IDU-1848-2021.

2. **INCORPORACIÓN** – Incorporar al valor del Contrato de Obra No. IDU-1848-2021 la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 605.926.464)**, los anteriores valores incluye AIU, destinados para AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS AIU-PMA-PGS-PMT, en la etapa de Construcción de Obra.

3. **MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato de obra IDU-1848-2021 VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de:

- Adicionar el valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$361.713.805)**. al VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN específicamente a COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U) y COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.)



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

- Incorporar al valor de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$605.926.464)**, al valor de AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT.

De esta manera, esta Cláusula quedará así:

“CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$50.998.132.990), equivalentes a 35.826,00 SMMLV para el año 2025 el cual se discrimina así, con la adición de las mayores cantidades y componentes transversales:

\$	50.998.132.990,00	CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
COSTO ESTIMADO DE AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACION DE CAMPO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)		
Es la suma	\$ 1.220.151.243,00	MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE
1 - VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):		
Es la suma	\$ 979.768.727,00	NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

			MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE
2 - IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):			
Es la suma	\$ 186.156.058,00		CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE
3, VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACION DE CAMPO (INCLUYE IVA)			
Es la suma	\$ 45.568.452,00		CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE
IVA SOBRE 3, VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACION DE CAMPO (INCLUYE IVA)			
Es la suma	\$ 8.658.006,00		OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M/CTE
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A + B + C + D + E + F + G + I)			
Es la suma de	\$ 49.777.981.747,00		CUARENTA Y NOVE MIL SETECIENTOS



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

		SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE
AIU	28,404%	VEINTIOCHO PUNTO CUATROCIENTOS CERO CUATRO POR CIENTO
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 26.289.867.554,00	VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 3.841.459.137,00	TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)		
Es la suma de	\$ 30.131.326.691,00	TREINTA MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)

Es la suma de \$ 2.423.986.861,00

MIL CIENTO
NOVENTA Y
OCHO PESOS
M/CTE

DOS MIL
CUATROCIENT
OS VEINTITRÉS
MILLONES
NOVECIENTOS
OCHENTA Y
SEIS MIL
OCHOCIENTOS
SESENTA Y UN
PESOS M/CTE

COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)

Es la suma de \$ 582.238.128,00

QUINIENTOS
OCHENTA Y
DOS MILLONES
DOSCIENTOS
TREINTA Y
OCHO MIL
CIENTO
VEINTIOCHO
PESOS M/CTE

COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)

Es la suma de \$ 1.358.537.988,00

MIL
TRESCIENTOS
CINCUENTA Y
OCHO
MILLONES
QUINIENTOS
TREINTA Y
SIETE MIL
NOVECIENTOS
OCHENTA Y
OCHO PESOS
M/CTE

AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)

Es la suma de \$ 7.948.319.129,00

SIETE MIL
NOVECIENTOS
CUARENTA Y
OCHO
MILLONES
TRESCIENTOS
DIECINUEVE
MIL CIENTO
VEINTINUEVE



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

PESOS M/CTE

COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)

Es la suma de \$ 7.181.089.778,00

SIETE MIL
CIENTO
OCHENTA Y UN
MILLONES
OCHENTA Y
NUEVE MIL
SETECIENTOS
SETENTA Y
OCHO PESOS
M/CTE

COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)

Es la suma de \$ 147.544.856,00

CIENTO
CUARENTA Y
SIETE
MILLONES
QUINIENTOS
CUARENTA Y
CUATRO MIL
OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y
SEIS PESOS
M/CTE

COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)

Es la suma de \$ 4.938.316,00

CUARENTA Y
NUEVE
MILLONES
QUINIENTOS
SESENTA Y
CINCO MIL
NOVECIENTOS
NOVENTA Y
NUEVE PESOS
M/CTE

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás apartes, notas y párrafos descritos en la Cláusula 7 del Contrato de Obra IDU-1848-2021 continuarán vigentes.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. la presente prórroga se cubrirá así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 202506 6370 del 25 de junio de 2025 POR VALOR DE: **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$967,640,269)** expedido por la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

TRANSMILENIO S.A.

MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista de conformidad de acuerdo con lo indicado en el formato de solicitud de adición y/o prórroga renuncia a reclamaciones futuras.

VIII. ANEXOS DE LA SOLICITUD.

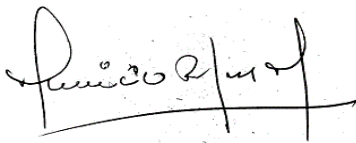
Se adjunta a la presente solicitud de Modificación, la siguiente documentación:

1. Solicitudes del Contratista de Obra.
2. Pronunciamientos de la Interventoría.
3. Programa Detallado de Trabajo (PDT).
4. Cámara de Comercio.
5. Cédula apoderado.
6. Certificado Contraloría General.
7. Certificado Personería.
8. Certificado Procuraduría.
9. Consulta antecedentes penales y judiciales.
10. Consulta RNMC Policía Nacional.
11. Consulta RUES.
12. FOGC27_SOLICITUD_DE_ADICION_Y_O_PRORROGA_CTO 1848 de 2021

Se encuentran en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1izoUHRveZp7jgqtBmAGqqpVlgi9_E0RQ?usp=drive_link

Cordialmente,



MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura

Firma mecánica generada el 13-11-2025 02:27:52 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Dirección Técnica de Construcciones



MEMORANDO



STEST

202534600341683

Información Pública

Al responder cite este número

Elaboró: DIEGO ALEJANDRO BENAVIDES QUINTERO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte